

TRIGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN **ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** **CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN,** **JALISCO.**

2024-2027

En el salón de pleno, que se encuentra ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, de la calle Ramón Corona con el No. 25 Ote. Colonia centro en la localidad de Poncitlán, Jalisco, del día **24 de marzo del año 2026 , dos mil veintiséis** , presidida por el **C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, en su carácter de Presidente Municipal** y previa Convocatoria del **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, de conformidad con los artículos 1, y 115 de nuestra Carta Magna, 1 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 29, 48 fracción V, 61, 62, 63 y demás aplicables y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con el artículo 27, 28, 29, 47, 48, 49, 50 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco. Se celebró la **Trigésima Cuarta Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco de la Administración Pública Municipal 2024-2027.**

1.-PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----- **-----**

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, en uso de la voz comentó: buen día regidoras y regidores, a las personas que nos siguen en las redes sociales y público en general, agradezco su asistencia a esta: **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Poncitlán., Jalisco, Administración Pública Municipal 2024-2027.**-----

Para iniciar con el primer punto del orden del día, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, nombre lista de asistencia de los miembros que integran el Pleno del H. Ayuntamiento.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, mencionó: buen día antes de dar lectura a la lista de asistencia, informo al Pleno que nos acompaña de manera virtual a esta sesión ordinaria, la **REGIDORA, C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES y la**

REGIDORA MARIA MERCEDES ANAYA CARDENAS.-----

Continuando con el orden de la sesión, solicito a los presentes, manifiesten su asistencia levantando su mano y enunciando un presente:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	PRESENTE
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	PRESENTE
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	PRESENTE
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	PRESENTE
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	PRESENTE
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	PRESENTE
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	PRESENTE
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	PRESENTE
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	PRESENTE
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	PRESENTE

Informo Sr. Presidente que de **catorce** regidores que integran el pleno, se encuentran **catorce, regidores presentes.-----**

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez** mencionó: refiero al Pleno del Ayuntamiento, que se encuentran presentes **catorce** Regidores, de **catorce** que integran el Pleno, por lo dispuesto en el normativo 32 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informo que existe Quórum legal para la instalación y celebración de la Sesión de Ayuntamiento que nos ocupa, por lo que, siendo las **9:12 nueve horas con doce minutos**, se declara legalmente instalada, la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a celebrarse el día 24 del mes de marzo de año 2026 dos mil veintiséis**, y considerando validos los Acuerdos que en ella se tomen.-----

2.-SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, continuando con el desahogo del **segundo punto del orden del día**, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, de lectura al **orden del día**.-----

Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, como lo indica Sr. Presidente procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del Acta de Ayuntamiento: “Vigésima Novena Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero 2026”.
- 4.- Iniciativa con puntos de acuerdo, mediante el cual el Pleno de este H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco. Apruebe y autorice resolución y/o fallo de Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-PO2-2026-06, que tiene por objeto “SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO”, declarando ganador de la licitación en comento, con la persona moral denominada “HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS”, Asimismo, se apruebe y autorice la suscripción y firma de contrato y demás instrumentos que sean necesarios, de manera retroactiva.
- 5.- Iniciativa con puntos de acuerdo, el cual se apruebe y autorice: resolución y/o fallo de la licitación pública local por invitación No. LPL-P12-2025-06, que tiene por objeto “SERVICIO DE SEGURO, PARA LOS VEHÍCULOS, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUTAMIENTO CONSITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO”, declarando ganador de la licitación en comento, con la empresa denominada: “QUALITAS SEGUROS”, Así como se apruebe y autorice la suscripción y firma de contrato y demás instrumentos que sean necesarios de manera retroactiva.
- 6.- Iniciativa mediante el cual se apruebe y autorice: LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES, DEL PREDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUITZEO.
- 7.- Puntos de Acuerdo para su aprobación y autorización, para la INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, CON RECURSO PROPIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN. CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO Y/O BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES Y EMPEDRADO TRADICIONAL (PIEDRA Y TEPETATE) DE LA VIALIDAD QUE CONDUCE AL NUEVO POZO DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TECOMATLÁN.
- 8.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE COTRATO DE DONACIÓN, QUE TIENE COMO PROPOSITO LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE ENTE MUNICIPAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL OBJETO QUE A TRAVES DEL PROGRAMA “JALISCO CON ESTRELLA”, SE CONSTRUYA CENTRO EDUCATIVO, PREESCOLAR FRANCISCO VILLA, EN LA LOCALIDAD

- DE LA PEÑA, DE SAN PEDRO ITZICÁN, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.
- 9.- Asuntos varios.
 - 10.- Clausura de la sesión.

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, señaló: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **segundo punto**, que refiere al **orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, mencionó: doy cuenta Sr. Presidente que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **segundo punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**. Es cuanto.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

3.-TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez,** comentó: continuando con el desahogo del **tercer punto del orden del día,** le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes,** de lectura al **orden del día.**-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: Como indica Sr. Presidente, conforme al normativo 63 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Secretario General, es el facultado para formular las actas de las sesiones de Ayuntamiento, más sin embargo el normativo 31 de la Ley invocada inmediatamente anterior, refiere que los reglamentos interiores que expidan los H. Ayuntamientos serán los que regulen los temas relacionados con la celebración de las sesiones, consecuente a ello, la legalización y aprobación de las Actas de sesión que atañen a este punto del orden del día, son figuras jurídicas que se regulan en los diversos normativos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Poncitlán., Jalisco. -----

En relación a lo anterior, informo al Pleno que se remitió la **Vigésima Novena Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero del presente año (2026).** Por lo tanto, les solicito Regidoras y Regidores, se disperse la lectura al Acta en mención.-----

LOS REGIDORES ASIENTEN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA.

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación de la: **Vigésima Novena Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero 2026, en donde constan los asuntos tratados y acuerdos tomados de la Administración Pública Municipal 2024-2027.**-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **tercer punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. O	SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

Puntos de Acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba y Autoriza la siguiente Acta:

Vigésima Novena Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero 2026, en donde constan los asuntos tratados y acuerdos tomados de la Administración Pública Municipal 2024-2027.---

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco., aprueba y autoriza e instruye al **Secretario General**, realice el procedimiento necesario y/o lleve a cabo la certificación final del contenido de las actas aquí aprobadas. -----

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: continuando con el **cuarto punto del orden del día**, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, señaló: como indica Sr. Presidente, doy cuenta a este pleno que se recibió en Secretaria General, el oficio: **SIN/050/2026**, suscrito por el **Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras**, el cual doy lectura:



OFICIO.- SIN/050/2026.
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA
CON PUNTO DE ACUERDO.
FECHA.- MARZO 20 AÑO 2026.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:**

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza la resolución y/o fallo de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P02-2026-06 emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO" DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS" Lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

I. El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, establece que el municipio es libre; así como, la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

II. Son facultades de los regidores proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al presidente municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

III. La Hacienda Municipal es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."



V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, párrafo primero, establece que “los municipios administraran libremente su Hacienda.”

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, indica que es obligación de los Ayuntamiento aprobar y aplicar las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal.

Visto lo anterior, vierto los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco; con fecha 03 de febrero de año 2026 sesiono para aprobar las bases de licitación; haciendo pública la convocatoria de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-PO2-2026-06 en plataforma de transparencia y estrados municipales correspondiente el día 10 de febrero de año 2026.

SEGUNDO.- En referencia el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, propone en fecha de sesión citada en punto anterior inmediato, el siguiente calendario de licitación:

APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	DE	03 DE FEBRERO DE AÑO 2026.
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	DE	10 DE FEBRERO DE AÑO 2026.
JUNTA DE ACLARACIONES		23 DE FEBRERO DE AÑO 2026.
APERTURA PUBLICA DE PROPUESTAS	DE	26 DE FEBRERO DE AÑO 2026.
EMISION DE FALLO		02 DE MARZO DE AÑO 2026.
FIRMA DE CONTRATO		03 DE MARZO DE AÑO 2026.
ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS		03 DE MARZO DE AÑO 2026.

Concluyendo con el fallo de la licitación en comento el pasado 02 dos de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, adjudicándose la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-PO2-2026-06 emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto “SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO” DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS”.

TERCERO.- En ese sentido la iniciativa se presenta para que este Pleno del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco., apruebe y autorice la suscripción del instrumento jurídico contractual de manera retroactiva entre el Municipio de Poncitlán, Jalisco, por



conducto del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y la persona moral denominada "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS", por conducto de quien acredite ser el apoderado legal, a efecto de ejecutar el objeto de la licitación tantas veces citada; lo que será de manera retroactiva a partir del día 03 de marzo de año 2026 y con vigencia hasta el día 01 de enero de año 2027.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.— El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza**, la resolución y/o fallo de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-PO2-2026-06 emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO" DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS"; de fecha 02 dos de marzo de año 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO.— El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza**, adjudicar el contrato de "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO", derivado de la licitación Pública Local por Invitación No. No. LPL-PO2-2026-06, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS".

TERCERO.— El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza**, facultar a los ciudadanos que desempeñen los cargos públicos dentro del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco de: **Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal**, para que suscriban el contrato de manera retroactiva y/ con vigencia a partir del día 03 tres de marzo de año 2026 dos mil veintiséis y hasta el día 01 primero de enero de año 2027 dos mil veintisiete; con la Persona Moral denominada "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS", que el objeto es "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO", derivado de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-PO2-2026-06, así como, la suscripción demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.— El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza**, facultar al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, erogar la cantidad de \$1' 475,380.11 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 MN), de acuerdo al procedimiento de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-PO2-2026-06.



QUINTO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza**, que lo que respecta a la modificación por necesidades propias del ente municipal, en sentido, creciente o decreciente de la plantilla laboral, en el rango de la vigencia de esta iniciativa, **sea la misma Persona Moral resultante ganadora de la Licitación tantas veces citada, la que expida las modificaciones correspondientes a la póliza correspondiente de la cobertura; esto, sin previamente exista concurso y/o licitación al respecto.**

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

"2026; JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

Hace uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, en donde agregó lo siguiente: bien, someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **cuarto punto**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **cuarto punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		

C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.– El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza, la resolución y/o fallo de la **Licitación Pública Local** por Invitación No. **LPL-P02-2026-06** emitido por el **Comité de Adquisiciones** del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto **“SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO”** **DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS”**; de fecha 02 dos de marzo de año 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- **EL H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba y autoriza**, adjudicar el contrato de **“SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO”**, derivado de la **licitación Pública Local** por Invitación No. **LPL-P02-2026-06, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS”**.

TERCERO.- **El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza**, facultar a los ciudadanos que desempeñen los cargos públicos dentro del H. Ayuntamiento de Poncitlán., Jalisco de: **Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Pública Municipal**, para que suscriban el contrato de manera retroactiva y/ con vigencia a partir del día 03 tres de marzo de año 2026 dos mil veintiséis y hasta el día 01 primero de enero de año 2027 dos mil veintisiete; con la Persona Moral denominada **“HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS”**, que el objeto es **“SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO”**, derivado de la **Licitación Pública Local** por Invitación No. **LPL-P02-2026-06**, así como, la suscripción

demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba y autoriza. Facultar al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, erogar la cantidad de \$1`475,380.11 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), de acuerdo al procedimiento de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P02-2026-06.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba y autoriza, que lo que respecta a la modificación por necesidades propias del ente municipal, en sentido creciente o decreciente de la plantilla laboral, en el rango de la vigencia de esta iniciativa, sea la misma Persona Moral resultante ganadora de la Licitación tantas veces citada, la que expida las modificaciones correspondientes a la póliza correspondiente de la cobertura, esto sin previamente exista concurso y/o licitación al respecto.

5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el **quinto punto del orden del día,** le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes,** exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, señaló: como indica Sr. Presidente, doy cuenta a este pleno que se recibió en Secretaria General, el oficio: **SIN/049/2026,** suscrito por el **Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras,** el cual le solicito al propio Síndico, nos apoye en dar lectura:



OFICIO.- SIN/049/2026.
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA
CON PUNTO DE ACUERDO.
FECHA.- MARZO 20 AÑO 2026.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:**

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO.

El que suscribe **LICENCIADO OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS**; Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno de este Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza la resolución y/o fallo de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06 emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto "SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO" DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, A LA PERSONA MORAL "QUALITAS SEGUROS" lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

I. El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, establece que el municipio es libre; por lo tanto, la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

II. Son facultades de los regidores proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al presidente municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

III. La Hacienda Municipal es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."



V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, párrafo primero, establece que “los municipios administraran libremente su Hacienda.”

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, indica que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal.

VII. De acuerdo con lo que establece la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte y Tránsito del Estado de Jalisco, en sus Artículos 117, 118, 119, se cuenta con la obligación como requisito para circular un vehículo, garantizar mediante póliza de seguro daños a terceros.

Visto lo anterior, vierto los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco; con fecha 03 de diciembre de año 2025 sesiono para aprobar las bases de licitación; haciendo pública la convocatoria de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06 en plataforma de transparencia y estrados municipales correspondiente el día 16 de diciembre de año 2025.

SEGUNDO.- En referencia el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, propone en fecha de sesión citada en punto anterior inmediato, el siguiente calendario de licitación:

APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	03 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	16 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS	23 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
EMISION DE FALLO	26 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
FIRMA DE CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.
ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	01 DE ENERO DE AÑO 2026.

Concluyendo con el fallo de la licitación en comento el pasado 26 veintiséis del año 2025 dos mil veinticinco, adjudicándose la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06 emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto “SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO” DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN EN COMENTO, A LA PERSONA MORAL “QUALITAS SEGUROS”.

Hace uso de la voz, el Presidente Municipal, **C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, en donde agregó lo siguiente: bien, someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **quinto punto**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El **Secretario General**, **C. Javier Zamora Reyes**, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **quinto punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, la resolución y/o fallo de la **Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06** emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Poncitlán, Jalisco, que tiene por objeto **“SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO**; el que consta de 82 ochenta y dos automotores, los que han sido debidamente descritos en el cuerpo de la licitación en cita”, **DECLARANDO GANADOR DE LA LICITACIÓN, A LA PERSONA MORAL “QUALITAS SEGUROS”**; de fecha 26 veintiséis de diciembre de año 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; adjudicar el contrato de **“SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO”**, derivado de la licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06, A LA EMPRESA DENOMINADA **“QUALITAS SEGUROS”**.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, **faculta a los ciudadanos que desempeñen los cargos públicos dentro del H. Ayuntamiento de Poncitlán., Jalisco de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal**, para que suscriban el contrato de manera retroactiva y/ con vigencia a partir del día 24 veinticuatro de enero de año 2026 dos mil veintiséis y hasta el día 24 veinticuatro de enero de año 2027 dos mil veintisiete; con la empresa denominada **“QUALITAS SEGUROS”**, que el objeto es **“SERVICIO DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO”**, derivado de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06, así como, la suscripción demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se faculte al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, erogar la cantidad de **\$1´690,907.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 97/100 MN)**, de acuerdo al procedimiento de la Licitación Pública Local por Invitación No. LPL-P12-2025-06; **YA INCLUIDOS LOS IMPUESTOS**.

QUINTO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, que lo que respecta a la adquisición de automotores susceptibles a cobertura de seguro, en el rango de la vigencia de esta iniciativa, **sea la misma Persona Moral resultante ganadora de la Licitación tantas veces citada, la que expida la póliza correspondiente de la cobertura; esto, sin previamente exista concurso y/o licitación al respecto.**

6.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: continuando con el **sexto punto del orden del día**, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, señaló: como indica Sr. Presidente, doy cuenta a este pleno que se recibió en Secretaria General, el oficio: **SIN/044/2026**, suscrito por el **Presidente Municipal, Mtro. Arturo Isrrael Ascencio Gómez** y el **Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras**.--

Antes de dar la lectura correspondiente si me lo permiten regidoras y regidores, en la lectura hacer un resumen de la misma, y dar los datos principales por que conlleva varios normas, leyes y reglamentos que incluyen en la misma, además el contrato que se va a firmar con la empresa, haciéndoles mención que es una permuta de dos predios que se encuentran en los Naranjos, por la afectación que se hizo en la carretera donde se amplió el puente, Ocotlán-Poncitlán, dentro de este municipio, obra que fue gestionada por nuestro Presidente Municipal y quedó bastante bien.-----



OFICIO.- SIN/044/2026.
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO.
FECHA.- MARZO 19 DE AÑO 2026.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL.

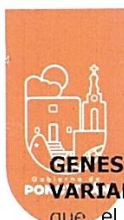
Los que suscriben **CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ Y OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS**; en nuestro carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; les enviamos un cordial saludo, aunado a este, con las facultades que nos confiere los normativos 1, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 115 de Nuestra Carta Magna, 1, 2, 47, 48, 49, 50, 51, 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables; se procede a someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa con punto de acuerdo; **AUTORIZACIÓN: PARA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, PARA SU ENAJENACIÓN; EN SU MODALIDAD DE PERMUTA; en relación a los artículos 84 fracción I y, 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 7 fracción II, 10 fracción XXIII, 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco;** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

I.- En diciembre de año 2024, a través del Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, fue anunciado el proyecto de Obra de ampliación a 4 carriles del puente que conecta los municipios de Poncitlán, y Ocotlán, ubicado en la población de Cuitzeo, delegación perteneciente al municipio de Poncitlán, Jalisco; y, que está sobre carretera federal número 35 Santa Rosa-La Barca, que cruza el río Santiago; obra que sería ejecutada, y, que a la fecha ya es una realidad, por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP).

II.- Por razones expuestas en punto anterior; y después de varias reuniones informativas y de ajuste del proyecto en comento; fue necesario que una superficie del inmueble colindante a lado sur del puente a intervenir, y que es propiedad de **CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, fuera utilizada para la ampliación.

III.- En acuerdo con las Personas Morales antes citadas; **CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y**



GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, por conducto de sus Representantes Legales; se concluyó y convino, que, el interés y necesidad de la Ciudadanía, es primero; por ello, se acordó una Permuta; con el objeto, que las superficies que se especifican en el contrato de permuta anexo y/o inserto a la presente, sean objeto del intercambio; por un lado, la propiedad de las persona morales citadas, sea utilizada para ejecutar la Obra de ampliación a 4 carriles del puente que conecta los municipios de Poncitlán, y Ocotlán, ubicado en la población de Cuitzeo, delegación perteneciente al municipio de Poncitlán, Jalisco; y, que está sobre carretera federal número 35 Santa Rosa-La Barca, que cruza el río Santiago, y consecuente a eso, como reposición al área que sería afectada, el H. Ayuntamiento entregaría la superficie descrita a favor de **GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.**; por consiguiente, se concluye exponerlo a este Pleno de Ayuntamiento para su aprobación, dada la procedencia legal, de acuerdo con los criterios de derecho:

Es importante identificar la clasificación del bien inmueble; así como, la procedencia de enajenación; lo que recobra validez legal, en los siguientes artículos:

Artículo 36 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

- I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria cuyos órganos de gobierno deberán estar integrados preferentemente bajo el principio de paridad de género;
- III. Adquirir bienes inmuebles a título oneroso;
- IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal;
- V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;
- VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;**
- VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;
- VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;
- IX. Celebrar contratos de fideicomiso público;
- X. La designación del titular del Órgano Interno de Control Municipal; y
- XI. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes.

Artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio



público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.



Artículo 85 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.

Artículo 94 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abastos;
- V. Rastros y servicios complementarios;
- VI. Estacionamientos municipales;
- VII. Panteones;
- VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;**
- IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- X. Centros deportivos municipales;
- XI. Centros culturales municipales;
- XII. Protección civil y bomberos; y
- XIII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera.

Los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.

La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales. La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.

Artículo 177 Código Urbano para el Estado de Jalisco. Cuando a juicio de la autoridad municipal, las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:

- I. No podrán permutarse áreas de cesión para destinos por vialidades;
- II. Solo podrán ser objeto de permuta parcial las áreas destinadas para equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio; la falta de utilidad deberá**



comprobarse en el acuerdo del ayuntamiento que autorice la permuta, la cual no podrá rebasar el 20 por ciento del área de cesión a que esté obligado el urbanizador;

III. Se podrá recibir a cambio áreas o superficie edificada destinada para equipamiento cuando se trate de acciones urbanísticas en áreas de renovación urbana;

IV. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno o superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar; contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar;

V. El terreno o superficie edificada en su caso, que entregará el urbanizador al municipio por motivo de la permuta, deberá ser dentro del mismo plan de centro de población;

VI. Se requerirá acuerdo del ayuntamiento para la permuta de que se trate;

VII. La permuta no podrá ser mayor del 50% del área de cesión a que este obligado el urbanizador en el caso de usos habitacionales, con excepción de predios intraurbanos no mayores a 10,000 metros, cuyo porcentaje podrá ser total; en los desarrollos de otros usos, los reglamentos municipales determinarán los porcentajes aplicables, y

VIII. En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo, únicamente procederá la permuta por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación;

IX. No podrán permutarse las áreas de cesión para destinos por predios ubicados en áreas de reserva urbana; y

X. Únicamente se podrán recibir a cambio áreas que constituyan reserva territorial o para la protección ambiental de los centros de población previstas en los planes municipales aplicables.

Artículo 1909 Código Civil del Estado de Jalisco.- La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes transmite un bien por otro.

Artículo 1913 Código Civil del Estado de Jalisco.- Con excepción de lo relativo al precio, son aplicables a este contrato las reglas de la compraventa, en cuanto no se opongan a los Artículos anteriores.

IV.- En ese sentido; la Administración Pública Municipal actual 2024-2027; para estar en aptitudes legales para de manera retroactiva cumplir con el compromiso, por una obra que ya es una realidad; continuar con los trámites de permuta; la tramitación legal de escrituración de las partes, se debe AUTORIZACIÓN; PARA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, PARA SU ENAJENACIÓN; EN SU MODALIDAD DE PERMUTA; en relación a los artículos 84 fracción I y, 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 7 fracción II, 10 fracción XXIII, 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco; esto en base al Contrato de Permuta propuesto, mismo, que se anexa y/o inserta en la presente iniciativa.



En ese tenor; me permito poner a la consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; AUTORIZACIÓN; PARA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, PARA SU ENAJENACIÓN; EN SU MODALIDAD DE PERMUTA; en relación a los artículos 84 fracción I y, 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 7 fracción II, 10 fracción XXIII, 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco; esto en base al Contrato de Permuta propuesto, mismo, que se anexa y/o inserta en la presente iniciativa:

CONTRATO DE PERMUTA

EN LA POBLACION DE PONCITLÁN, JALISCO; INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DIA DEL MES DE DE AÑO ; SE DAN CITA, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLES, POR UNA PARTE, LOS CC. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO Y BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; CON FACULTADES LEGALES QUE DAS ADELANTE SE DETALLAN Y/O ACREDITAN, PARA REPRESENTAR A LAS PERSONAS MORALES, CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; A QUIENES EN CONJUNTO, DURANTE EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PERMUTANTE ORIGINARIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; REPRESENTADO POR LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ (EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL), EL C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS (EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL), Y EL C. JAVIER ZAMORA REYES (EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL), A QUIENES DURANTE EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL PERMUTANTE DERIVADO"; PERSONAS CONSIDERADAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL CONTRATO MENCIONADO AL PRINCIPIO DE ESTE ESCRITO, Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES :

I.- DECLARACIONES DEL "PERMUTANTE ORIGINARIO"

A).- DECLARA EL C. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO; CONTAR CON LA REPRESENTACION LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; LO QUE ACREDITA; LO QUE RESPECTA A LA PRIMER PERSONA MORAL, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,727 TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 2 DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO LICENCIADO JOSE MIGUEL SANCHEZ LÓPEZ, REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 6284 * 14 SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ASTERISCO UNO CUATRO, MEDIANTE LA CUAL, EN ACUERDO TERCERO, DEL CAPITULO DE "ACUERDOS TRANSITORIOS DEL ACTO CONSTITUTIVO" SE ME DESIGNA COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, Y QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE, NO HA HABIDO NUEVO ACUERDO DE ASAMBLEA QUE REVOQUE EL CAPÁCTER CON EL QUE COMPARECE; MIENTRAS TANTO LO QUE RESPECTA A LA SEGUNDA PERSONA MORAL, SE ACREDITA MI REPRESENTACIÓN, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA (POLIZA 2,726 DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS) DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO 42 EN GUADALAJARA, JALISCO; EL LIC. ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ; MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 6660 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA *14 ASTERISCO CATORCE, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN OCOTLAN, JALISCO.

B).- DECLARA LA C. BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL, GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 26,128 VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE OCOTLAN, JALISCO, SE ME OTORGO CARÁCTER DE MANDATARIO.

C).- AMBOS CC. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO Y BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES DESCRITAS EN INCISOS "A" Y "B" DEL CAPITULO DE DECLARACIONES "I"; MANIFIESTAN QUE, SUS REPRESENTADAS, SON PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS LEGALMENTE BAJO EL MARCO LEGAL MEXICANO APLICABLE; Y QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE LES HA REVOCADO EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN.

D).- AMBOS CC. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO Y BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES DESCRITAS EN INCISOS "A" Y "B" DEL CAPITULO DE DECLARACIONES "I"; MANIFIESTAN QUE, SON PROPIETARIAS DE DOS INMUEBLES Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:



1.- BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EI TILDIO" UBICADO A INMEDIACIONES DEL POBLADO DE CUITZEO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 102,808.34 CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y LINDEROS: -

- AL NORTE MIDE 197.02 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS DOS CENTIMETROS Y LINDA CON CARPETERA GUADALAJARA-LA BARCA;
-AL SUR, MIDE 129.20 CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE ANTES, HOY MACHETE PANDO;
-AL ORIENTE, MIDE 79.71 SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y UN CENTIMETROS AL PONIENTE 12.17 DOCE METROS DIECISIETE CENTIMETROS, VUELVE AL NORTE EN 374.71 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN CENTIMETROS Y LINDA CON ZONA FEDERAL DEL RIO SANTIAGO;
-AL PONIENTE CAMINO AL CUITZEO ANTES, HOY CALLE MACHETE PANDO, EN 182.27 CIENTO OCHENTA Y DOS METROS VEINTISIETE CENTIMETROS, QUIEBRA AL SUR EN 129.30 CIENTO VEINTIOCHO METROS TREINTA CENTIMETROS CON CAMINO A LA ESTANCIA ANTES, HOY CALLE EMILIANO ZAPATA, VUELVE AL ORIENTE EN 194.07 CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS SIETE CENTIMETROS, GIRA AL SUR EN 261.00 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON MARIA DE LOURDES FLORES CORTES.

-DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-

EL INMUEBLE SE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL 7514544 SIETE, CINCO, UNO, CUATRO, CINCO, CUATRO, CUATRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON SEDE EN OCOTLAN, JALISCO.

-NUMERO DE CUENTAS DE PREDIAL, CATASTRAL DEL INMUEBLE.

-CUENTA PREDIAL: U011783 LETRA "U", CERO, UNO, UNO, SIETE, OCHO, TRES.

-CLAVE CATASTRAL: 066-01-06-00-014-002-000-00-00 CERO, SEIS, SEIS, GUION, CERO, UNO, GUION, CERO, SEIS, GUION, CERO, CERO, CERO, GUION, CERO, UNO, CUATRO, GUION, CERO, CERO, CERO, DOS, GUION, CERO, CERO, CERO, GUION, CERO, CERO, GUION, CERO, CERO.

(PROPIEDAD QUE ES AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,231 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2013 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN, JALISCO; EL LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ, DESTACANDO QUE DENTRO DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AUTORIZADO UN PERMISO DE URBANIZACION DENOMINADO NARANJOS I, Y QUE EN DICHO INMUEBLE ES DONDE SURGE LA AREA AFECTADA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, Y POR ELLO EMANA EL PRESENTE CONTRATO Y QUE MAS ADELANTE SE DETALLARA).

2.- BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V. AMBAS REPRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; ASI MISMO, COMPARECE LA C. SRA. BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS, EN CALIDAD DE APODERADA LEGALE DE LA EMPRESA CITADA, CUYO BIEN ES EL SIGUIENTE:

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL TILDIO UBICADO O SITUADO A LAS AFUERAS DE CUITZEO DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCITÁN, JALISCO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-13-30.25 HS. TRES HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, TREINTA PUNTO VEINTICINCO CENTIÁREAS EQUIVALENTES A 31,330.25 M2 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS VEINTICINCO CENTIMETROS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

• AL NORTE: EN 194.07 CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CON SIETE CENTIMETROS, COLINDA CON MARIA CONCEPCION FLORES CORTES.-

• AL SUR: EN 100.10 CIENT METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE.

• AL ORIENTE: EN 261.10 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON DIEZ CENTIMETROS, CON MARIA CONCEPCION FLORES CORTES..

• AL PONIENTE: EN 50.00 CINCUENTA METROS CON CAMINO A LA ESTANCIA, QUIEBRA AL ORIENTE EN 80 OCHENTA METROS VUELVE AL SUR EN 223.10 DOSCIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

(PROPIEDAD QUE ES AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,891 DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO.- 5 EN LA CIUDAD DE OCOTLAN, JALISCO; EL LIC. J. FELIX FONSECA RODRIGUEZ, DESTACANDO QUE DENTRO DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AUTORIZADO UN PERMISO DE URBANIZACION DENOMINADO NARANJOS II, Y QUE EN DICHO INMUEBLE ES DONDE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, PERMUTARA EN FAVOR DE LA EMPRESA YA MENCIONADA 2 PREDIOS PERTENECIENTES A ESTE Y QUE FUERON ADQUIRIDOS COMO DONACIÓN JUSTO POR LA URBANIZACIÓN APROBADA AL H. AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN Y QUE DETALLARAN MAS ADELANTE).

E).- SIGUE DECLARANDO "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" Y BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, QUE LAS PROPIEDADES EN MATERIA Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SON PROPIEDAD DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, EN LOS TERMINOS YA SEÑALADOS CON ANTEPIONIDAD, SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO, ADEMÁS DE NO TENER VICIOS OCULTOS.

II.- DECLARACIONES DEL "PERMUTANTE DERIVADO"

A).- DECLARAN LOS C.C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ (EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL), C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS (EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL), Y EL C. JAVIER ZAMORA REYES (EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO), CONTAR CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACION CON LAS QUE COMPARECEN, ES DECIR, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, "EL PERMUTANTE DERIVADO", LO QUE ACREDITAN, LOS DOS PRIMEROS, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE ELECCION DE MUNICIPES Y/O CONSTANCIA DE MAYORIA, PRODUCTO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT



2023-2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 9 NUEVE DE JUNIO DE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; MIENTRAS QUE EL ÚLTIMO DE CON EL ACUERDO DE LA PRIMER ACTA DE SESIÓN ORDINARIA; DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

B).- SIGUEN MANIFESTANDO QUE SU REPRESENTADO; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; ES ÚNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL LOS INMUEBLES QUE SE PERMUTAN EN FAVOR DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, SIENDO LOS SIGUIENTES LOTES.-

1.- ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADO EV-1 UNO DE LA MANZANA A, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 568.49 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- AL NORTE: EN LÍNEA RECTA DE SURPONIENTE A NORORIENTE, EN 20.84 VEINTE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON LÍMITE DE PROPIEDAD. -
- AL ESTÉ: EN LÍNEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 25.91 VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, CON LÍMITE DE PROPIEDAD.
- AL SUR: INICIANDO EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 17.50 DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA A; CONTINUANDO EN LÍNEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 7.62 SIETE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE; FINALIZANDO EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 6.00 SEIS METROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- AL OESTE: EN LÍNEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 20.50 VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 27 VEINTISIETE DE LA MANZANA A. -

-- DATOS CATASTRALES: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NUMERO U15736 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590108 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

2.- POLIGONO DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADO EV-2 DOS, DE LA MANZANA C, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,404.82 MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS, CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- AL NORTE: EN LÍNEA RECTA DE SUPONIENTE A NORORIENTE, EN 38.34 TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- AL ESTÉ: EN LÍNEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 32.35 TREINTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DE LA MAGNOLIA. -
- AL SUR: EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 39.75 TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL LAUREL.
- AL OESTE: EN LÍNEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 38.87 TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL ABEOL.

-- DATOS CATASTRALES: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NUMERO U15737 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590109 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, NUEVE, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

(AMBAS PROPIEDADES FUERON ADQUIRIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PONCITLÁN, JALISCO; POR MEDIO DE DONACIÓN AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 25,312 DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 5 DE OCOTLÁN, JALISCO; EL LIC. J. FELIX FONSECA RAMÍREZ, Y QUE AMBAS PROPIEDADES EL H. AYUNTAMIENTO PERMUTARÁ EN FAVOR DE LA EMPRESA GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V. DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA (VIALIDAD/AMPLIACIÓN DE PUENTE CUITZEO-OCOTLÁN, UBICADO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 35 SANTA ROSA-LA BARCA), Y, QUE POR NECESIDADES FÍSICAS EN ESPACIO, UNA FRACCIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, FUE OBJETO DE LA AMPLIACIÓN Y/O OBRA AQUÍ DESCRITA.

C).- SIGUE DECLARANDO "EL PERMUTANTE DERIVADO" Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- RECONOCER MUTUAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN; ASÍ COMO, FÍSICAMENTE CONOCER LOS INMUEBLES MATERIA DE LA PRESENTE PERMUTA; Y, QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE, DOLO O MALA FE.

UNA VEZ, REALIZADAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CONFORMES MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO LO SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- MANIFIESTA EL PERMUTANTE DERIVADO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES; QUE EN FECHAS PASADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP JALISCO), EN COORDINACIÓN CON EL PROPIO PERMUTANTE DERIVADO, SE EJECUTÓ LA OBRA DE AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DEL PUENTE QUE CONECTA LOS MUNICIPIOS DE PONCITLÁN, Y OCOTLÁN, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZEO, DELEGACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; Y, QUE, ESTA SOBRE CARRETERA FEDERAL NUMERO 35 SANTA ROSA-



LA PARCA, QUE CRUZA EL RIO SANTIAGO; LO QUE ORIGINO LA SUSCRIPCION Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JUDICIAL, TODA VEZ, QUE, COMO SE RECONOCE EN PARRAFOS PRECEDENTES, LA EJECUCION DE LA OBRA EN CITA, UTILIZO PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, UBICADO AL LADO SUR DE LA CARRETERA EN COMENTO; POR LO TANTO, EL COMPROMISO DEL PERMUTANTE DERIVADO, A EFECTO DE QUE LA OBRA SIGUIERA SU CURSO, Y NO DE TENERLA POR LA IMPORTANCIA Y TRANSITORIA EN AMBITO VIAL Y DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR PARA NUESTRO MUNICIPIO, SE ACORDO PERMUTAR SUPERFICIE DE TERRENO PROPIEDAD DEL PERMUTANTE DERIVADO, UBICADA PRACTICAMENTE A ESCASOS METROS AL LADO SUR DE LA PROPIEDAD DEL PERMUTANTE ORIGINARIO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN; QUE, LA FRACCION DEL INMUEBLE UTILIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TANTAS VECES CITADA EN LINEAS PRECEDENTES, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES EL SIGUIENTE INMUEBLE:

LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EI TILDIO" UBICADO A INMEDIACIONES DEL POBLADO DE CUITZELO DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 102,808.34 CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEPOS YA FUERON EXPUESTOS EN ANTERIORES PARRAFOS, Y DICHA MODIFICACION CONLLEVA UNA AREA AFECTADA POR LA CANTIDAD DE 986.21 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS Y QUE DICHA AREA AFECTADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.-

LA NORTE.- EN 190.15 MTS.
AL SUR.- EN 206.35 MTS.
AL ESTE.- EN 5.54 MTS.
AL OESTE.- EN 7.36 MTS.

DERIVADO A ELLO, LAS PARTES DE ESTE CONTRATO TOMARON LA DECISION QUE PARA NO AFECTAR LA OBRA DESCRITA DE MANERA GENERAL EN EL CUERPO DEL PRESENTE, LA PERSONA MORAL CITADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, TRAMITARA UNA SUB-DIVISION DE LA AREA YA CITADA Y EL PERMUTANTE DERIVADO SE COMPROMETE EN APROBARLA DE MANERA INMEDIATA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" QUE POR ESTE MEDIO Y EN ESTE ACTO, PERMUTA Y TRANSMITE LA PROPIEDAD LIBRE DE TODA COACCION FISICA O MORAL Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACION ALGUNA DE DOMINIO, RESPONDIENDO DE LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS PARA EL CASO DE EVICCION, A FAVOR DE "EL PERMUTANTE DERIVADO" Y ESTE A SU VEZ MANIFIESTA QUE ACEPTA LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD MEDIANTE PERMUTA, SOBRE LA FRACCION DEL PREDIO DESCRITO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERA.- MANIFIESTA "EL PERMUTANTE DERIVADO" QUE POR ESTE MEDIO Y EN ESTE ACTO, LIESPE DE TODA COACCION FISICA O MORAL, PERMUTAN Y TRANSMITE LAS PROPIEDADES LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACION ALGUNA DE DOMINIO, RESPONDIENDO DE LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS PARA EL CASO DE EVICCION, A FAVOR DE "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" EN ESTE CASO ESPECIFICO EN FAVOR DE LA EMPRESA GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V. Y ESTA A SU VEZ MANIFIESTA QUE ACEPTA LA TRANSMISION DE LAS PROPIEDADES MEDIANTE PERMUTA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- AREA DE CESION PARA DESTINOS DENOMINADO EV-1 UNO DE LA MANZANA A, DE LA ACCION URBANISTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 568.49 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- AL NORTE: EN LINEA RECTA DE SURPONIENTE A NORORIENTE, EN 20.84 VEINTE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON LIMITE DE PROPIEDAD. -
- AL ESTE: EN LINEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 25.91 VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS, CON LIMITE DE PROPIEDAD.
- AL SUR: INICIANDO EN LINEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 17.50 DIECHIEITE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA A; CONTINUANDO EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 7.62 SIETE METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE; FINALIZANDO EN LINEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 6.00 SEIS METROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- AL OESTE: EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 20.50 VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE 27 VEINTISIETE DE LA MANZANA A. -

-- DATOS CATASTRALES: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NUMERO U15736 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITLAN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590108 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, OCHO, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLAN, JALISCO.

2.- POLIGONO DE AREA DE CESION PARA DESTINOS DENOMINADO EV-2 DOS, DE LA MANZANA C, DE LA ACCION URBANISTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,404.82 MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS, CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- AL NORTE: EN LINEA RECTA DE SUPONIENTE A NORORIENTE, EN 38.34 TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- AL ESTE: EN LINEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 33.35 TREINTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VIALIDAD PASEO DE LA MAGNOLIA. -
- AL SUR: EN LINEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 39.75 TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL LAUREL.
- AL OESTE: EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 38.87 TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL ABEDUL.

-- DATOS CATASTRALES: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NUMERO U15737 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITLAN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590109 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, NUEVE, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLAN, JALISCO.



CUARTA.- AMBAS PARTES, TANTO "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" Y "EL PERMUTANTE DERIVADO", ESTAMOS DE ACUERDO QUE LA PERMUTA EN MATERIA ES A TITULO GRATUITO, LO ANTERIOR EN RAZON Y TAL COMO SE MENCIONO, QUE AMBAS PARTES; RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE AMPLIACION A 4 CARRILES DEL PUENTE QUE CONECTA LOS MUNICIPIOS DE PONCITLAN, Y OCOTLAN, UBICADO EN LA POBLACION DE CUITZEO, DELEGACION PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; Y, QUE ESTA SOBRE CARRETERA FEDERAL NUMERO 35 SANTA ROSA-LA BARCA, QUE CRUZA EL RIO SANTIAGO; EN ESE TENOR, AMBAS PARTES QUEDAN OBLIGADAS A FIRMAR LA PROTOCOLIZACION DE LA O LAS RESPECTIVAS ESCRITURA PUBLICAS RESPECTIVAS, RESPECTO A LOS INMUEBLES DESCRITOS Y MATERIA DE LA PRESENTE PERMUTA FORMALIZADA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

QUINTA.- COMPROMETIENDOSE "EL PERMUTANTE DERIVADO" QUE APROBARA LA SUB DIVISION, QUE SE REALIZARA SOBRE LA FRACCION DEL AREA QUE FUE UTILIZADA POR LA EJECUCION DE LA OBRA TANTAS VECES CITADA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE COMPROMETE EL PERMUTANTE ORIGINARIO EN ESCRITURARLE ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE EL PERMUTANTE DERIVADO DESIGNE PARA ELLO, CORRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS DE ESCRITURACION E IMPUESTOS QUE GENERE EL ACTO.

ASI MISMO "EL PERMUTANTE DERIVADO" SE COMPROMETE DE MANERA INMEDIATA Y AL MISMO TIEMPO EN QUE SE ESCRITURE LO MENCIONADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, EN ESCRITURAR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V. LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ESTO EN VIRTUD QUE SE TRATA DE UNA ESCRITURA DE PERMUTA POR ENDE LOS 3 INMUEBLES MATERIA DE ESTE ACTO, DEBERAN SER MATERIA DEL ACTO NOTARIAL.

AHORA BIEN, Y EN DIVERSO ORDEN DE IDEAS, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA AFECTACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TANTAS VECES CITADA, SOBRE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE "CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y YA MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, Y EN VIRTUD QUE SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA URBANIZACION DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO.- "NARANJOS I", AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; DE FECHA 07/10/2019 BAJO EL OFICIO NUMERO.- DPU-19/160, Y COMO CONSECUENCIA DE DICHA AFECTACION, ES CLARO QUE SE VIO AFECTADA LA PLANEACION URBANA DE DICHO FRACCIONAMIENTO, POR ENDE, "CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE VE OBLIGADA A MODIFICAR LA TOTALIDAD DE LA PLANEACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO, Y EN ESTE ACTO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; ESTA CONCIENTE DE DICHA SITUACION Y SE OBLIGA A APROBAR LA MODIFICACION AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, EN LOS TERMINOS QUE ASI LO DECIDA LA EMPRESA YA CITADA, DESDE LUEGO RESPETANDO LAS LEYES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA Y QUE SEAN JUSTIFICABLES A RAIZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE PERMUTA, FUE ORIGINADA POR EL PERMUTANTE DERIVADO, CON CONSENTIMIENTO DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, SIEMPRE PENSANDO EN PRO DE LA POBLACION Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIMULADO POR AMBAS PARTES, QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NOS SOMETEREMOS A LAS LEYES, JUECES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO ; EN ESPECIFICO A LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL DE OCOTLAN, JALISCO; RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTPO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LE CORRESPONDIERE.

SÉPTIMA.- TANTO "EL PERMUTANTE DERIVADO" COMO "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" DECLARAN CONOCER TODAS LAS NORMAS LEGALES CITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL AQUELLAS A CUYOS BENEFICIOS RENUNCIAN Y SEÑALAN COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LOS SEÑALADOS EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS CELEBRANTES Y ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DE LAS OBLIGACIONES, DEPECHOS, ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y LIBRES DE TODA COACCION FISICA O MORAL, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN UNION DE LOS TESTIGOS DE BUENA FE QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO.

PONCITLAN, JALISCO, A _____ DE _____ DEL _____.

"EL PERMUTANTE ORIGINARIO"

C. JOSE GUADALUPE DIAZ HERMOSILLO.
REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS.- CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI
COMO LA EMPRESA: GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.

SRA. BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS.
EN CALIDAD DE AFODERADA LEGAL DE LA EMPRESA.- GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.



11 DE 12



"EL PERMUTANTE DERIVADO"

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.
(EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL).

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
(EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL).

C. JAVIER ZAMORA REYES.
(EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL).

TESTIGO

TESTIGO

LIC. MARIA PEREZ PEREZ.

ING. JUAN JOSE LOMELLI GARCIA.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; *aprueba y autoriza; SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS DE PERMUTA, LOS QUE SE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; RESPECTO A LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN EL CONTRATO DE PERMUTA CITADO.*

En ese mismo orden de ideas; se autoriza a la Hacienda Pública Municipal erogare los gastos necesarios de pago de honorarios, impuestos, topografía, etc. para alcanzar el fin que aquí nos ocupa; insistiendo que el objeto principal es la prestación de servicio público de una vialidad más segura para peatones y vehículos en las inmediaciones de la Delegación de Cuitzeo, municipio de Poncitlán, Jalisco.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; *aprueba, autoriza e instruye;* se coordine las áreas de Sindicatura, Jurídico, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Hacienda Pública Municipal y quien crean pertinente hacerlo, a fin de elaborar los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir lo aquí acordado.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; *aprueba y autoriza; FACULTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA; PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, DE ACUERDO*



SEA EL REQUERIMIENTO DE LA NOTARÍA, ACTÚEN PARA FORMALIZAR LAS DIVERSAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO, SUSCRIBAN Y FIRMEN CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE LES REQUIERA Y SEA PARTE DEL TRAMITE.

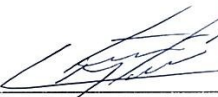
Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDO QUE NOS UNE"



MTRO.- ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.



LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

Hace uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Arturo Israel Ascencio Gómez, en donde agregó lo siguiente: bien, someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **sexto punto**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **sexto punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		

C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, agregó: antes de someter a votación yo modificaría la iniciativa de este acuerdo, en donde se agregaría: se exhorta al Gobierno Del Estado y por consiguiente a la secretaria de Infraestructura de Obra Pública a dar seguimiento a las etapas subsecuentes para que el ingreso y tránsito vehicular y peatonal tenga la seguridad que los ciudadanos de Cuitzeo merecen.-----

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza: DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU ENAJENACIÓN, EN SU MODALIDAD DE PERMUTA,** en relación a los artículos 84 fracción I y, 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 7 fracción II, 10 fracción XXIII, 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco; **esto en base al Contrato de Permuta propuesto, mismo, que se anexa y/o inserta en la presente:**

CONTRATO DE PERMUTA

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO; INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE AÑO _____; SE DAN CITA, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLES, POR UNA PARTE, LOS CC. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO Y BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; CON FACULTADES LEGALES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN Y/O ACREDITAN, PARA REPRESENTAR A LAS PERSONAS MORALES, CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE Y GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; A QUIENES EN CONJUNTO, DURANTE EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PERMUTANTE ORIGINARIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; REPRESENTADO POR LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ (EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL), EL C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS (EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL), Y EL C. JAVIER ZAMORA REYES (EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL), A QUIENES DURANTE EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL PERMUTANTE DERIVADO"; PERSONAS CONSIDERADAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL CONTRATO MENCIONADO AL PRINCIPIO DE ESTE ESCRITO, Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES :

I.- DECLARACIONES DEL "PERMUTANTE ORIGINARIO"

A).- DECLARA EL C. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO; CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; LO QUE ACREDITA; LO QUE RESPECTA A LA PRIMER PERSONA MORAL, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,727 TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OCOTLÁN, JALISCO LICENCIADO JOSE MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 6284 * 14 SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ASTERISCO UNO CUATRO, MEDIANTE LA CUAL, EN ACUERDO TERCERO, DEL CAPÍTULO DE "ACUERDOS TRANSITORIOS DEL ACTO CONSTITUTIVO" SE ME DESIGNA COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, Y QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, NO HA HABIDO NUEVO ACUERDO DE ASAMBLEA QUE REVOQUE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE; MIENTRAS TANTO LO QUE RESPECTA A LA SEGUNDA PERSONA MORAL, SE ACREDITA MI REPRESENTACIÓN, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA (PÓLIZA 2,726 DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS) DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO 42 EN GUADALAJARA, JALISCO; EL LIC. ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ; MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 6660 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA *14 ASTERISCO CATORCE, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

B).- DECLARA LA C. BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL, GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 26,128 VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTIOCHO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE OCOTLAN, JALISCO, SE ME OTORGO CARÁCTER DE MANDATARIO.

C).- AMBOS CC. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO Y BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES DESCRITAS EN INCISOS "A" Y "B" DEL CAPITULO DE DECLARACIONES "I"; MANIFIESTAN QUE, SUS REPRESENTADAS, SON PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS LEGALMENTE BAJO EL MARCO LEGAL MEXICANO APLICABLE; Y QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE LES HA REVOCADO EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN.

D).- AMBOS CC. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO Y BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS; EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES DESCRITAS EN INCISOS "A" Y "B" DEL CAPITULO DE DECLARACIONES "I"; MANIFIESTAN QUE, SON PROPIETARIAS DE DOS INMUEBLES Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

1.- BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EI TILDIO" UBICADO A INMEDIACIONES DEL POBLADO DE CUITZEO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 102,808.34 CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y LINDEROS: -

- AL NORTE MIDE 197.02 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS DOS CENTÍMETROS Y LINDA CON CARRETERA GUADALAJARA-LA BARCA;
- AL SUR, MIDE 129.20 CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTE CENTÍMETROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE ANTES, HOY MACHETE PANDO;
- AL ORIENTE, MIDE 79.71 SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS AL PONIENTE 12.17 DOCE METROS DIECISIETE CENTÍMETROS, VUELVE AL NORTE EN 374.71 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS Y LINDA CON ZONA FEDERAL DEL RIO SANTIAGO;
- AL PONIENTE CAMINO AL CUITZEO ANTES, HOY CALLE MACHETE PANDO, EN 182.27 CIENTO OCHENTA Y DOS METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, QUIEBRA AL SUR EN 128.30 CIENTO VEINTIOCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON CAMINO A LA ESTANCIA ANTES, HOY CALLE EMILIANO ZAPATA, VUELVE AL ORIENTE EN 194.07 CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS SIETE CENTÍMETROS, GIRA AL SUR EN 261.00 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON MARÍA DE LOURDES FLORES CORTES.

-DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-

EL INMUEBLE SE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL 7514544 SIETE, CINCO, UNO, CUATRO, CINCO, CUATRO, CUATRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

-NUMERO DE CUENTAS DE PREDIAL, CATASTRAL DEL INMUEBLE.
-CUENTA PREDIAL: U011783 LETRA "U", CERO, UNO, UNO, SIETE, OCHO, TRES.
-CLAVE CATASTRAL: 066-01-06-00-014-002-000-00-00 CERO, SEIS, SEIS, GUION, CERO, UNO, GUION, CERO, SEIS, GUION, CERO, CERO, GUION, CERO, UNO, CUATRO, GUION, CERO, CERO, DOS, GUION, CERO, CERO, CERO, GUION, CERO, CERO, GUION, CERO, CERO.

(PROPIEDAD QUE ES AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,231 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2013 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; EL LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ, DESTACANDO QUE DENTRO DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AUTORIZADO UN PERMISO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO **NARANJOS I**, Y QUE EN DICHO INMUEBLE ES DONDE SURGE LA ÁREA AFECTADA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, Y POR ELLO EMANA EL PRESENTE CONTRATO Y QUE MAS ADELANTE SE DETALLARA).

2.- BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V. AMBAS REPRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; ASI MISMO, COMPARECE LA C. SRA. BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS, EN CALIDAD DE APODERADA LEGALE DE LA EMPRESA CITADA, CUYO BIEN ES EL SIGUIENTE:

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL TILDIO UBICADO O SITUADO A LAS AFUERAS DE CUITZEO DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCITÁN, JALISCO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-13-30.25 HS. TRES HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, TREINTA PUNTO VEINTICINCO CENTIÁREAS EQUIVALENTES A 31,330.25 M2 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- **AL NORTE:** EN 194.07 CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CON SIETE CENTIMETROS, COLINDA CON MARÍA CONCEPCIÓN FLORES CORTES.-
- **AL SUR:** EN 100.10 CIENT METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE.
- **AL ORIENTE:** EN 261.10 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON DIEZ CENTIMETROS, CON MARÍA CONCEPCIÓN FLORES CORTES..
- **AL PONIENTE:** EN 50.00 CINCUENTA METROS CON CAMINO A LA ESTANCIA, QUIEBRA AL ORIENTE EN 80 OCHENTA METROS VUELVE AL SUR EN 223.10 DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON DIEZ CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

(PROPIEDAD QUE ES AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,891 DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO.- 5 EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO; EL LIC. J. FELIX FONSECA RODRIGUEZ, DESTACANDO QUE DENTRO DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AUTORIZADO UN PERMISO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO **NARANJOS II**, Y QUE EN DICHO INMUEBLE ES DONDE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, PERMUTARA EN FAVOR DE LA EMPRESA YA MENCIONADA 2 PREDIOS PERTENECIENTES A ESTE Y QUE FUERON ADQUIRIDOS COMO DONACIÓN JUSTO POR LA URBANIZACIÓN APROBADA AL H. AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN Y QUE DETALLARAN MAS ADELANTE).

E).- SIGUE DECLARANDO "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" Y BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, QUE LAS PROPIEDADES EN MATERIA Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SON PROPIEDAD DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, EN LOS TEMINOS YA SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO, ADEMÁS DE NO TENER VICIOS OCULTOS.

II.- DECLARACIONES DEL "PERMUTANTE DERIVADO"

A).- DECLARAN LOS C.C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ (EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL), C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS (EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL), Y EL C. JAVIER ZAMORA REYES (EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO), CONTAR CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CON LAS QUE COMPARECEN, ES DECIR, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PERMUTANTE DERIVADO", LO QUE ACREDITAN, LOS DOS PRIMEROS, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE ELECCIÓN DE MUNICIPES Y/O CONSTANCIA DE MAYORÍA, PRODUCTO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023-2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 9 NUEVE DE JUNIO DE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; MIENTRAS QUE EL ÚLTIMO DE ELLOS, CON EL ACUERDO DE LA PRIMER ACTA DE SESIÓN ORDINARIA; DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

B).- SIGUEN MANIFESTANDO QUE SU REPRESENTADO; EL H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; ES ÚNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL LOS INMUEBLES QUE SE PERMUTAN EN FAVOR DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, SIENDO LOS SIGUIENTES LOTES.-

1.- **ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADO EV-1 UNO DE LA MANZANA A, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 568.49 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

- **AL NORTE:** EN LÍNEA RECTA DE SURPONIENTE A NORORIENTE, EN 20.84 VEINTE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON LÍMITE DE PROPIEDAD. -
- **AL ESTÉ:** EN LÍNEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 25.91 VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, CON LIMITE DE PROPIEDAD.
- **AL SUR:** INICIANDO EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 17.50 DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA A; CONTINUANDO EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 7.62 SIETE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE; FINALIZANDO EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 6.00 SEIS METROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- **AL OESTE:** EN LÍNEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 20.50 VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 27 VEINTISIETE DE LA MANZANA A. -

-- **DATOS CATASTRALES:** EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NÚMERO U15736 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITÁN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590108 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, OCHO, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

2.- **POLÍGONO DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADO EV-2 DOS, DE LA MANZANA C, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,404.82 MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS, CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

- **AL NORTE:** EN LÍNEA RECTA DE SUPONIENTE A NORORIENTE, EN 38.34 TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- **AL ESTE:** EN LÍNEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 33.35 TREINTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DE LA MAGNOLIA. -
- **AL SUR:** EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 39.75 TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL LAUREL.
- **AL OESTE:** EN LÍNEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 38.87 TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL ABEDUL.

-- **DATOS CATASTRALES:** EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NÚMERO U15737 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590109 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, NUEVE, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

(AMBAS PROPIEDADES FUERON ADQUIRIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PONCITLAN, JALISCO; POR MEDIO DE DONACION AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,312 DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DE OCOTLAN, JALISCO; EL LIC. J. FELIX FONSECA RAMIREZ, Y QUE AMBAS PROPIEDADES EL H. AYUNTAMIENTO PERMUTARA EN FAVOR DE LA EMPRESA **GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.** DERIVADO DE LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA (VIALIDAD/AMPLIACIÓN DE PUENTE CUITZEO-OCOTLÁN, UBICADO SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 35 SANTA ROSA-LA BARCA), Y, QUE POR NECESIDADES FISICAS EN ESPACIO, UNA FRACCION DEL TERRENO PROPIEDAD DEL **PERMUTANTE ORIGINARIO**, FUE OBJETO DE LA AMPLIACIÓN Y/O OBRA AQUÍ DESCRITA.

C).- SIGUE DECLARANDO **"EL PERMUTANTE DERIVADO"** Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**

ÚNICA.- RECONOCER MUTUAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN; ASÍ COMO, FÍSICAMENTE CONOCER LOS INMUEBLES MATERIA DE LA PRESENTE PERMUTA; Y, QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE, DOLO O MALA FE.

UNA VEZ, REALIZADAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CONFORMES MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO LO SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- MANIFIESTA EL **PERMUTANTE DERIVADO**, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES; QUE EN FECHAS PASADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP JALISCO), EN COORDINACIÓN CON EL PROPIO **PERMUTANTE**

DERIVADO, SE EJECUTO LA OBRA DE AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DEL PUENTE QUE CONECTA LOS MUNICIPIOS DE PONCITLÁN, Y OCOTLÁN, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZEO, DELEGACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; Y, QUE, ESTÁ SOBRE CARRETERA FEDERAL NÚMERO 35 SANTA ROSA-LA BARCA, QUE CRUZA EL RIO SANTIAGO; LO QUE ORIGINO LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ, QUE, COMO SE RECONOCE EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CITA, UTILIZO PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL **PERMUTANTE ORIGINARIO**, UBICADO AL LADO SUR DE LA CARRETERA EN COMENTO; POR LO TANTO, EL COMPROMISO DEL **PERMUTANTE DERIVADO**, A EFECTO DE QUE LA OBRA SIGUIERA SU CURSO, Y NO DE TENERLA POR LA IMPORTANCIA Y TRAYECTORIA EN ÁMBITO VIAL Y DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR PARA NUESTRO MUNICIPIO, SE ACORDÓ PERMUTAR SUPERFICIE DE TERRENO PROPIEDAD DEL **PERMUTANTE DERIVADO**, UBICADA PRÁCTICAMENTE A ESCASOS METROS AL LADO SUR DE LA PROPIEDAD DEL **PERMUTANTE ORIGINARIO**.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN; QUE, LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TANTES VECES CITADA EN LÍNEAS PRECEDENTES, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ES EL SIGUIENTE INMUEBLE:

LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EI TILDIO" UBICADO A INMEDIACIONES DEL POBLADO DE CUITZEO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 102,808.34 CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS YA FUERON EXPUESTOS EN ANTERIORES PÁRRAFOS, Y DICHA MODIFICACIÓN CONLLEVA UNA ÁREA AFECTADA POR LA CANTIDAD DE 986.21 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS Y QUE DICHA ÁREA AFECTADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.-

LA NORTE.- EN 190.15 MTS
AL SUR.- EN 206.35 MTS.
AL ESTE.- EN 5.54 MTS.
AL OESTE.- EN 7.36 MTS.

DERIVADO A ELLO, LAS PARTES DE ESTE CONTRATO TOMARON LA DECISIÓN QUE PARA NO AFECTAR LA OBRA DESCRITA DE MANERA GENERAL EN EL CUERPO DEL PRESENTE, LA PERSONA MORAL CITADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, TRAMITARA UNA SUB-DIVISION DE LA AREA YA CITADA Y EL PERMUTANTE DERIVADO SE COMPROMETE EN APROBARLA DE MANERA INMEDIATA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" QUE POR ÉSTE MEDIO Y EN ÉSTE ACTO, PERMUTA Y TRANSMITE LA PROPIEDAD LIBRE DE TODA COACCIÓN FÍSICA O MORAL Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO, RESPONDIENDO DE LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS PARA EL CASO DE EVICCIÓN, A FAVOR DE "EL PERMUTANTE DERIVADO" Y ESTE A SU VEZ MANIFIESTA QUE ACEPTA LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD MEDIANTE PERMUTA, SOBRE LA FRACCION DEL PREDIO DESCRITO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERA.- MANIFIESTA "EL PERMUTANTE DERIVADO" QUE POR ESTE MEDIO Y EN ESTE ACTO, LIBRES DE TODA COACCIÓN FÍSICA O MORAL, PERMUTAN Y TRANSMITE LAS PROPIEDADES LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO, RESPONDIENDO DE LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS PARA EL CASO DE EVICCIÓN, A FAVOR DE "EL PERMUTANTE ORIGINARIO" EN ESTE CASO ESPECIFICO EN FAVOR DE LA EMPRESA **GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.** Y ESTA A SU VEZ MANIFIESTA QUE ACEPTA LA TRANSMISION DE LAS PROPIEDADES MEDIANTE PERMUTA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADO EV-1 UNO DE LA MANZANA A, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 568.49 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- **AL NORTE:** EN LINEA RECTA DE SURPONIENTE A NORORIENTE, EN 20.84 VEINTE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON LÍMITE DE PROPIEDAD. -
- **AL ESTÉ:** EN LÍNEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 25.91 VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS, CON LIMITE DE PROPIEDAD.
- **AL SUR:** INICIANDO EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 17.50 DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA A; CONTINUANDO EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 7.62 SIETE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE; FINALIZANDO EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 6.00 SEIS METROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- **AL OESTE:** EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 20.50 VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 27 VEINTISIETE DE LA MANZANA A. -

-- **DATOS CATASTRALES:** EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NÚMERO U15736 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITÁN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590108 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, OCHO, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

2.- POLÍGONO DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADO EV-2 DOS, DE LA MANZANA C, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "NARANJOS II" EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,404.82 MIL CUATROCIENTOS CUATRO

METROS, CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- **AL NORTE:** EN LÍNEA RECTA DE SUPONIENTE A NORORIENTE, EN 38.34 TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL SAUCE.
- **AL ESTE:** EN LÍNEA RECTA DE NORPONIENTE A SURORIENTE, EN 33.35 TREINTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DE LA MAGNOLIA. -
- **AL SUR:** EN LÍNEA RECTA DE NORORIENTE A SUPONIENTE, EN 39.75 TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL LAUREL.
- **AL OESTE:** EN LINEA RECTA DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EN 38.87 TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON VIALIDAD PASEO DEL ABEDUL.

-- **DATOS CATASTRALES:** EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO CUENTA PREDIAL NÚMERO U15737 QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DEL SECTOR URBANO DE LA OFICINA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y REGISTRADO BAJO FOLIO REAL 7590109 SIETE, CINCO, NUEVE, CERO, UNO, CERO, NUEVE, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO.

CUARTA.- AMBAS PARTES, TANTO **"EL PERMUTANTE ORIGINARIO"** Y **"EL PERMUTANTE DERIVADO"**, ESTAMOS DE ACUERDO QUE LA PERMUTA EN MATERIA ES A TÍTULO GRATUITO, LO ANTERIOR EN RAZON Y TAL COMO YA SE MENCIONO, QUE AMBAS PARTES; RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DEL PUENTE QUE CONECTA LOS MUNICIPIOS DE PONCITLÁN, Y OCOTLÁN, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZEO, DELEGACIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; Y, QUE ESTÁ SOBRE CARRETERA FEDERAL NÚMERO 35 SANTA ROSA-LA BARCA, QUE CRUZA EL RIO SANTIAGO; EN ESE TENOR, AMBAS PARTES QUEDAN OBLIGADAS A FIRMAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA O LAS RESPECTIVAS ESCRITURA PÚBLICAS RESPECTIVAS, RESPECTO A LOS INMUEBLES DESCRITOS Y MATERIA DE LA PRESENTE PERMUTA FORMALIZADA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- COMPROMETIENDOSE **"EL PERMUTANTE DERIVADO"** QUE APROBARA LA SUB DIVISION, QUE SE REALIZARA SOBRE LA FRACCION DEL AREA QUE FUE UTILZADA POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TANTAS VECES CITADA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE COMPROMETE EL **PERMUTANTE ORIGINARIO** EN ESCRITURARLE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE EL PERMUTANTE DERIVADO DESIGNE PARA ELLO, CORRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS DE ESCRITURACION E IMPUESTOS QUE GENERE EL ACTO.

ASI MISMO **"EL PERMUTANTE DERIVADO"** SE COMPROMETE DE MANERA INMEDIATA Y AL MISMO TIEMPO EN QUE SE ESCRITURE LO MENCIONADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, EN ESCRITURAR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL **GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.** LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ESTO EN VIRTUD QUE SE TRATA DE UNA ESCRITURA DE PERMUTA POR ENDE LOS 3 INMUEBLES MATERIA DE ESTE ACTO, DEBERAN SER MATERIA DEL ACTO NOTARIAL.

AHORA BIEN, Y EN DIVERSO ORDEN DE IDEAS, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA AFECTACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TANTAS VECES CITADA, SOBRE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE **"CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y YA MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, Y EN VIRTUD QUE SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA URBANIZACION DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO.- "NARANJOS I",** AUTORIZADO POR EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; DE FECHA 07/10/2019 BAJO EL OFICIO NUMERO.- DPU-19/160,** Y COMO CONSECUENCIA DE DICHA AFECTACION, ES CLARO QUE SE VIO AFECTADA LA PLANEACION URBANA DE DICHO FRACCIONAMIENTO, POR ENDE, **"CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE VE OBLIGADA A MODIFICAR LA TOTALIDAD DE LA PLANEACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO, Y EN ESTE ACTO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; ESTA CONCIENTE DE DICHA SITUACION Y SE OBLIGA A APROBAR LA MODIFICACION AL FRACCIONAMIENTO EN MENCION, EN LOS TERMINOS QUE ASI LO DECIDA LA EMPRESA YA CITADA, DESDE LUEGO RESPETANDO LAS LEYES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA Y QUE SEAN JUSTIFICABLES A RAIZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE PERMUTA, FUE ORIGINADA POR EL PERMUTANTE DERIVADO, CON CONSENTIMIENTO DEL PERMUTANTE ORIGINARIO, SIEMPRE PENSANDO EN PRO DE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.**

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR AMBAS PARTES, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NOS SOMETEREMOS A LAS LEYES, JUECES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO ; EN ESPECIFICO A LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL DE OCOTLAN, JALISCO; RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LE CORRESPONDIERE.

SÉPTIMA.- TANTO **"EL PERMUTANTE DERIVADO"** COMO **"EL PERMUTANTE ORIGINARIO"** DECLARAN CONOCER TODAS LAS NORMAS LEGALES CITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL AQUELLAS A CUYOS BENEFICIOS RENUNCIAN Y SEÑALAN COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LOS SEÑALADOS EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS CELEBRANTES Y ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS, ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y LIBRES DE TODA COACCIÓN FÍSICA O MORAL, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS DE BUENA FE QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO.

PONCITLAN, JALISCO, A _____ DE _____ DEL _____.

"EL PERMUTANTE ORIGINARIO"

C. JOSE GUADALUPE DÍAZ HERMOSILLO.
REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS.- CORPORATIVO VERDI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, ASI COMO LA EMPRESA: GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE C.V.

SRA. BERTHA HAYDEE PRATT CUEVAS.
EN CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA.- GENESIS CONSTRUCTORA DE JALISCO S.A DE
C.V.

"EL PERMUTANTE DERIVADO"

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTMTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO

C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ.
(EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL).

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
(EN CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL).

C. JAVIER ZAMORA REYES.
(EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL).

TESTIGO

TESTIGO

LIC. MARIA PEREEZ PEREZ.

ING. JUAN JOSE LOMELLI GARCIA.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS DE PERMUTA, LOS QUE SE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LOS BIENES INMUBLES DESCRITOS EN EL CONTRATO DE PERMUTA CITADO.**

En ese mismo orden de ideas, se autoriza a la Hacienda Pública Municipal erogare los gastos necesarios de pago de honorarios, impuestos, topografía, etc. para alcanzar el fin que aquí nos ocupa; insistiendo que el objeto principal es la prestación de servicio público de una vialidad más segura para peatones y vehículos en las inmediaciones de la Delegación de Cuitzeo, municipio de Poncitlán, Jalisco.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba, autoriza e instruye** se coordine las áreas de Sindicatura, Jurídico, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Hacienda Pública Municipal y quien crean pertinente hacerlo, a fin de elaborar los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir lo aquí acordado.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza: **FACULTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA, PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, DE ACUERDO SEA EL REQUERIMIENTO DE LA NOTARÍA, ACTÚEN PARA FORMALIZAR LAS DIVERSAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, SUSCRIBAN Y FIRMEN CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE LES REQUIERA Y SEA PARTE DEL TRAMITE.**

QUINTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza: exhorto al Gobierno del Estado de Jalisco, y por consiguiente a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dar seguimiento a las etapas subsecuentes para que el ingreso y tránsito vehicular y peatonal tenga la seguridad que los ciudadanos de Cuitzeo merecen.

7.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: continuando con el **séptimo punto del orden del día**, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, señaló: como indica Sr. Presidente, doy cuenta a este pleno que se recibió en Secretaria General, el oficio: **SIN/045/2026**, suscrito por el **Presidente Municipal, Mtro. Arturo Isrrael Ascencio Gómez** y el **Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras**, el cual le pido al propio Síndico, nos apoye a dar lectura:



OFICIO.- SIN/045/2026.
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
ASUNTO.- PRESENTA PUNTO DE ACUERDO
FECHA.- MARZO 19 DE AÑO 2026.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Los que suscriben CC. **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ y OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS**; en nuestro carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; les enviamos un cordial saludo, aunado a este, con las facultades que nos confiere los normativos 1, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 115 de Nuestra Carta Magna, 1, 2, 47, 48, 49, 50, 51, 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables; por medio de la presente me permito someter a la consideración al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Punto de Acuerdo:

APROBACIÓN DE RECURSO PROPIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE SUFRAGAR EL COSTO TOTAL POR BACHEO EMERGENTE DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA POBLACIÓN DE SAN JUAN TECOMATLÁN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; ASÍ COMO, COSTEAR EL MATERIAL PARA EMPEDRADO TRADICIONAL EN LA VIALIDAD/CALLE PROLONGACIÓN OBREGÓN, ENTRE CALLES JUAN BAUTISTA Y CAMINO DEL CANAL, TAMBIÉN DE LA MISMA POBLACIÓN ANTES CITADA.

La Población de San Juan Tecomatlán, es una de las 6 seis Delegaciones que conforman nuestro Municipio de Poncitlán, Jalisco; con una población aproximada de 4000 habitantes; donde en su mayoría las vialidades/calles que están intervenidas de alguna manera con trabajos de pavimentación, es por Empedrado Tradicional (piedra y tepetate), en las que se estará trabajando con un mantenimiento y/o Bacheo Emergente en diversas vialidades/calles, como lo es: Calle Hidalgo, Calle Abasolo, Calle Guerrero, Calle 5 de Mayo, Calle Juárez, Calle Manuel Velázquez, Calle Juan Bautista; entre otras; con una superficie aproximada de conformidad a la visita de campo, de 250 doscientos cincuenta metros cuadrados a intervenir.

En diverso orden de ideas; y por solicitud de vecinos de la Calle Prolongación Obregón, entre Calle Juan Bautista y Camino del Canal; entendiendo la importancia de la colaboración vecinal y coordinación Pueblo-Gobierno, y, considerando que es una de las muchas vialidades que no cuenta con ningún tipo de pavimentación (solo tierra), producto de la explosión demográfica, y con ello el crecimiento de la mancha urbana, se intervendrá esta vialidad en el tramo indicado, con Empedrado Tradicional (piedra y tepetate), bajo las siguientes participaciones; los vecinos apoyaran con la mano de obra, mientras que el Ayuntamiento se hará responsable de sufragar el material necesario para que la Vialidad cuente con pavimentación, tipo Empedrado Tradicional. Tramo de Vialidad para intervenir con



medidas aproximadas de 160 ciento sesenta metros lineales y por 6 seis metros de ancho.

En ese tenor; pongo a consideración de este H. Pleno de Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, “La intervención en los siguientes proyectos de obra, con recurso propio de este H. Ayuntamiento:

- A) **MANTENIMIENTO Y/O BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES/CALLES**, como lo es: Calle Hidalgo, Calle Abasolo, Calle Guerrero, Calle 5 de Mayo, Calle Juárez, Calle Manuel Velázquez, Calle Juan Bautista; entre otras, de la Población de San Juan Tecomatlán; con una superficie aproximada de conformidad a la visita de campo, de 250 doscientos cincuenta metros cuadrados a intervenir.
- B) **INTERVENCIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL (PIEDRA Y TEPETATE) DE LA VIALIDAD/CALLE PROLONGACIÓN OBREGÓN, ENTRE CALLES JUAN BAUTISTA Y CAMINO EL CANAL**, vialidad que conduce al Nuevo Pozo de Agua Potable del pueblo, ubicado en la esquina de la calle Prolongación Obregón y Camino el Canal, baja las siguientes participaciones; los vecinos apoyaran con la mano de obra, mientras que el Ayuntamiento se hará responsable de sufragar el material necesario para que la vialidad cuente con pavimentación, tipo Empedrado Tradicional. Tramo de vialidad para intervenir con medidas aproximadas de 160 ciento sesenta metros lineales y por 6 seis metros de ancho.

Cuyo costo total de las obras; se determinará y se pasará a la aprobación de este pleno, una vez, que, se encuentren cerrados los presupuestos y por ende concluido los trabajos, siempre cuidando que los conceptos aquí aprobados, sean los mismos que entren al gasto de la obra.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, se instruya al Titular de la Hacienda Pública Municipal; acatar lo aquí aprobado, solicitando al momento que se le requiera algún pago por los conceptos anunciados, a la vez, solicitar la documentación y/o evidencias necesarias para agregar al expediente de la cuenta pública.

Sin otro particular al respecto; quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2026. JALISCO CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y FAMILIAR" **QUE NOS COE**

MTRO.- ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ.

LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

Recibo:
11:04 am.
20/mayo/26

Hace uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, en donde señalo: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **cuarto punto**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **séptimo punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza: “La intervención en los siguientes proyectos de obra, con recurso propio de este H. Ayuntamiento:**

- A) MANTENIMIENTO Y/O BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES/CALLES,** como lo es: Calle Hidalgo, Calle Abasolo, Calle Guerrero, Calle 5 de Mayo, Calle Juárez, Calle Manuel Velázquez, Calle Juan Bautista; entre otras, en la Población de San Juan Tecomatlán, Municipio de Poncitlán, Jalisco., con una superficie aproximada de conformidad a la visita de campo, de 250 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), a intervenir.
- B) INTERVENCIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL (PIEDRA Y TEPETATE) DE LA VIALIDAD/CALLE PROLONGACIÓN OBREGÓN, ENTRE CALLES JUAN BAUTISTA Y CAMINO EL CANAL,** vialidad que conduce al Nuevo Pozo de Agua Potable del pueblo, ubicado en la esquina de la calle Prolongación Obregón y Camino el Canal, baja las siguientes participaciones: los vecinos apoyaran con la mano de obra, mientras que el Ayuntamiento se hará responsable de sufragar el material necesario para que la vialidad cuente con pavimentación, tipo Empedrado Tradicional. Tramo de vialidad para intervenir con medidas aproximadas de 160 ml. (ciento sesenta metros lineales) y por 6 ml. (seis metros lineales de ancho).

Cuyo costo total de las obras se determinará y se pasará a la aprobación de este pleno, una vez que, se encuentren cerrados los presupuestos y por ende concluido los trabajos, siempre cuidando que los conceptos aquí aprobados, sean los mismos que entren al gasto de la obra.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza,** se instruya al Titular de la Hacienda Pública Municipal, acatar lo aquí aprobado, solicitando al momento que se le requiera algún pago por los conceptos anunciados, a la vez solicitar la documentación y/o evidencias necesarias para agregar al expediente de la cuenta pública.

8.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez,** comentó: continuando con el **octavo punto del orden del día,** le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes,** exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes,** señaló: como indica Sr. Presidente, doy cuenta a este pleno que se recibió en Secretaria General, el oficio: **SIN/046/2026,** suscrito por el **Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras,** el cual doy lectura:



OFICIO.- SIN/046/2026.
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
ASUNTO.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO.
FECHA.- MARZO 20 DE AÑO 2026.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:

AT "N.- LIC JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO.

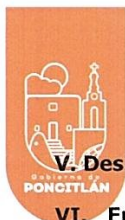
El que suscribe LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS; en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; les envió un cordial saludo, aunado a este, con las facultades que me confiere los normativos 1, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 115 de Nuestra Carta Magna, 1, 2, 49, 50, 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables; procedo a someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente punto de acuerdo; APROBACIÓN, PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO; QUE TIENE POR OBJETO LA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE ENTE MUNICIPAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL OBJETO, QUE A TRAVES DEL PROGRAMA "JALISCO CON ESTRELLA" SE CONSTRUYA CENTRO EDUCATIVO "PRESCOLAR FRANCISCO VILLA" EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRO ITZICÁN, COLONIA LA PEÑA, DE ESTA MUNICIPALIDAD; en base a los siguientes:

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

I.- Durante el Ciclo Escolar 2024-2025, fueron inhabilitadas las instalaciones educativas del "Prescolar Francisco Villa" ubicado en el Barrio de la Peña, en la Delegación de San Pedro Itzicán, municipio de Poncitlán, Jalisco; lo anterior, derivado de solicitud del Gobierno de Poncitlán, para realizar supervisión por parte de Protección Civil del Estado y del Municipio, siendo la principal causa, eminente derrumbe/deslavamiento del cerro.

II.- A consecuencia de esto; el Gobierno del Estado; a través de la Secretaría de Educación Jalisco, y con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal "Jalisco con Estrella", programa que tiene por objeto, dignificar planteles escolares, en educación básica, media y superior en las 12 regiones del Estado; buscando renovar profundamente la infraestructura, creando espacios seguros, funcionales y con tecnología; se intervendrá totalmente (construcción) un nuevo Plantel Educativo, que ocupe el "Prescolar Francisco Villa".

III.- Sin embargo; las instalaciones que hasta el ciclo escolar pasado ocupo el "Prescolar Francisco Villa", han sido consideradas de alto riesgo, debido a su ubicación en falda de un cerro; sumándole, que es una superficie no apta (300 m2 aproximadamente) para atender la cantidad de alumnado y las funciones propias del Plantel Educativo.



V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;

VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;

VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;

VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;

IX. Celebrar contratos de fideicomiso público;

X. La designación del titular del Órgano Interno de Control Municipal; y

XI. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes.

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;



f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

En ese tenor; me permito poner a la consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Desincorporación del Patrimonio Municipal del Bien Inmueble propiedad de este ente municipal, clasificado como inmueble del Dominio Privado, protocolizado como Donación Pura y Simple a Título Gratuito, mediante escritura pública 10,708 pasada ante la fe del Notario Público Titular número 4 cuatro de Chapala, Jalisco; Lic. Juan José Rodríguez Avilés, de fecha 11 de marzo de año 2026.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; y, una vez, que, fue aprobada la desincorporación del bien inmueble descrito en punto anterior inmediato; aprueba y autoriza; Suscripción y firma, de Contrato de Comodato y/o Cualquier Documento que por su naturaleza se requiera; PARA FORMALIZAR LA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE DESCRITO TANTAS VECES, siendo este H. AYUNTAMIENTO "COMODANTE", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; actuando como "COMODATARIO" LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA JALISCO; con el objeto, de QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL



EDUCATIVO QUE ALBERGUE EL PRESCOLAR FRANCISCO VILLA, con Clave de Centro de Trabajo 14DJN0342F, ubicado en Barrio de la Peña, en San Pedro Itzicán, municipio de Poncitlán, Jalisco; con una duración máxima de 99 noventa y nueve años; prorrogables si existen condiciones de seguir operando como Centro Educativo. Intervención que será apegado a las reglas de Operación y/o Lineamientos del Programa Estatal "Jalisco con Estrella".

TERCERO.- El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba, autoriza y faculta;** para que, en representación de este ente municipal, Suscriban y Firmen los documentos aquí mencionados; los funcionarios públicos municipales, que desempeñen los cargos de, **PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA,** de manera conjunta o separada, de acuerdo como requiera la notaría y/o el trámite.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza;** que los gastos que se originen debido a esta iniciativa y sean debidamente justificables; sean absorbidos por parte del H. Ayuntamiento; considerando esto como una aportación de la coordinación en la ejecución del proyecto, en el que participan Padres de Familia, Población en General, Secretaría de Educación y este ente municipal; en ese sentido, **se instruye y faculta al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Gobierno, erogue los gastos aquí aprobados.**

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDO QUE NOS UNE"

LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

Recibido:
20/marzo
12:30 p.m.
/21

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, agregó: antes de someter a votación, comentarles de lo que decía el secretario que en base a los gastos que se requieran, y uno de los gastos es el correspondiente a la escrituración a nombre del Ayuntamiento y que correría por cuenta de nosotros, el síndico ya está llevando a cabo el seguimiento ante el Registro Público de la Propiedad.-----

Bien, someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **octavo punto**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **octavo punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:

Aprueba y Autoriza.

Puntos de acuerdo.

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza: Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble propiedad de este ente municipal, clasificado como inmueble del dominio privado, protocolizado como donación pura y simple a título gratuito, mediante escritura pública 10,708 pasada ante la fe del Notario Público Titular número 4 cuatro de Chapala, Jalisco; Lic. Juan José Rodríguez Avilés, de fecha 11 de marzo de año 2026.**

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco, y una vez que fue aprobada la desincorporación del bien inmueble descrito en punto anterior inmediato, **se aprueba y autoriza: suscripción y firma de Contrato de donación y/o cualquier documento que por su naturaleza se requiera, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE DESCRITO TANTAS VECES, siendo este H. AYUNTAMIENTO parte “DONANTE”, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; actuando como “DONATARIO” LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA JALISCO. Con el objeto, de que el inmueble sea destinado para la: CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO QUE ALBERGUE EL PREESCOLAR FRANCISCO VILLA, con Clave de Centro de Trabajo 14DJN0342F, ubicado en el barrio de la Peña, de San Pedro Itzicán, municipio de Poncitlán., Jalisco, intervención que será apegado a las reglas de Operación y/o Lineamientos del Programa Estatal “Jalisco con Estrella”.**

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba, autoriza y faculta:** para que, en representación de este ente municipal, Suscriban y Firmen los documentos aquí mencionados, los funcionarios públicos municipales, que desempeñen los cargos de: **PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL,** de manera conjunta o separada, de acuerdo como requiera la notaría y/o el trámite.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza: que los gastos que se originen debido a esta iniciativa y sean debidamente justificables, sean absorbidos por parte del H. Ayuntamiento,** considerando esto como una aportación de la coordinación en la ejecución del proyecto, en el que participan Padres de Familia, Población en General, Secretaria de Educación y este ente municipal. En ese sentido, **se instruye y faculta al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Gobierno, erogare los gastos aquí aprobados.**

9.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez,** comentó: continuando con el desahogo del **noveno punto del orden del día de asuntos varios,** le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes,** de lectura al punto que nos ocupa.-----

Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, respondió: como lo indica Sr. Presidente, informo a este pleno que este punto es de asuntos varios y será clasificado por incisos, ya que tenemos varios asuntos a tratar.
Contamos con el:

INCISO A) DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.

Se recibió en Secretaria General, el oficio: **MPAL/047/2026,** suscrito por el **Presidente Municipal, Mtro. Arturo Isrrael Ascencio Gómez,** el cual le pido al Síndico Municipal, nos apoye en dar lectura al oficio en cuestión.
EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS, DA LECTURA AL OFICIO:



OFICIO.- MPAL/047/2026.
DEPENDENCIA.- PRESIDENCIA.
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA.
FECHA.- MARZO 23 DE AÑO 2026.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno de este Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza; **“La adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble; vehículo, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal; adquisición que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública; equipamiento.”** Lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

I. El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, establece que el municipio es libre y la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

II. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio; por consiguiente, cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. La Hacienda Municipal es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que “los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.”



V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, párrafo primero, establece que “los municipios administraran libremente su Hacienda.”

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción X, indica que es obligación de los Ayuntamientos; atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos.

VII. De conformidad a los lineamientos aprobados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respecto, a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; que aquí se contempla FORTAMUN, mínimo el 20% de los recursos económicos asignados a los municipios, debe ser vinculados a temas de Seguridad Pública; y la cantidad total por la compra/adquisición de los vehículos que nos ocupa, que más adelante se describen sus características; está dentro del margen del 20% autorizado; información que se puede consultar en las siguientes ligas de internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5776006&fecha=12/12/2025#gsc.tab=0

VIII. Las características del vehículo es la siguiente:

- **MARCA:** FORD, **UNIDAD:** F250 XLT, **MODELO:** 2025, **TIPO:** DOBLE CABINA SUPER DUTY, **MOTOR:** 8 6.7L TURBO DIESEL, **TRANSMISIÓN:** AUTOMATICA 10 VELOCIDADES; CON UN COSTO TOTAL YA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES; PERO NO PLACAS (LAMINAS) \$1' 330,000.00 Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100 MN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. — El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; La adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble; vehículo, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal; adquisición (pago) que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública; que ampliamente, el costo total por la unidad, se encuentra dentro del rango antes considerado; vehículo que cuentan con las siguientes características:



- **MARCA: FORD, UNIDAD: F250 XLT, MODELO: 2025, TIPO: DOBLE CABINA SUPER DUTY, MOTOR: 8 6.7L TURBO DIESEL, TRANSMISIÓN: AUTOMATICA 10 VELOCIDADES; CON UN COSTO TOTAL YA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES; PERO NO PLACAS (LAMINAS) \$1' 330,000.00 Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100 MN.**

Precios y características de acuerdo con el presupuesto emitido por el proveedor; la que se anexan al presente (folio **GFAU8952**); así como, dos cotizaciones más que sirvieron para comparar y decidir por la cotización marcada con el folio **GFAU8952**.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza;** al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Gobierno de Poncitlán, Jalisco; erogue las cantidades aquí aprobadas, de conformidad a la partida presupuestal que contemple los recursos económicos de FORTAMUN 2026.

Una vez, recibida las compras; **se instruye,** al Titular de Patrimonio Municipal, o su similar; inventariar el bien mueble antes descrito en el padrón del Municipio.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"2026; JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO



Continuó el uso de la voz, el **Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras**, en donde dijo lo siguiente: comentarles que no es la primera compra que se hace de equipamiento, el FORTAMUN es un programa federal donde las participaciones vienen etiquetadas en un porcentaje por año para el área de Seguridad Pública, y de ese porcentaje etiquetado el 20% tiene que ser mínimo gastado en equipamiento como es armamento, vehículos, etc. y de allí es el pago directamente del FORTAMUN. -

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, agregó: es algo que también se establece en un cronograma de actividades que al final de cuentas que nos pide el consejo de Seguridad, del FORTAMUN llega una cantidad para fortalecer la

seguridad, pero prácticamente de entre el año pasado y este año, ya se ha establecido un porcentaje obligatorio, que es el 20% se tiene que gastar en este rubro, como lo decía el Síndico ya sea en armamento, vehículos, uniformes, etc.-----

Someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **inciso a) del noveno punto del orden del día se asuntos varios** y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **inciso a) del noveno punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza: **La adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble “vehículo”, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal, adquisición (pago), que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026; que establece una inversión mínima del 20% (veinte por ciento), para destinarse en temas de Seguridad Pública, que ampliamente, el costo total por la unidad, se encuentra dentro del rango antes considerado, vehículo que cuentan con las siguientes características:**

- **MARCA:** FORD, **UNIDAD:** F250 XLT, **MODELO:** 2025, **TIPO:** DOBLE CABINA SUPER DUTY, **MOTOR:** 8 6.7L TURBO DIESEL, **TRANSMISIÓN:** AUTOMATICA 10 VELOCIDADES; CON UN COSTO TOTAL YA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES; PERO NO PLACAS (LAMINAS) **\$1'330,000.00 Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100 MN.**

Precios y características de acuerdo con el presupuesto emitido por el proveedor; la que se anexan al presente (folio **GFAU8952**); así como, dos cotizaciones más que sirvieron para comparar y decidir por la cotización marcada con el folio **GFAU8952**.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza:** al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Gobierno de Poncitlán., Jalisco, erogue las cantidades aquí aprobadas, de conformidad a la partida presupuestal que contemple los recursos económicos de FORTAMUN 2026.

Una vez, recibida la compra **se instruye**, al Titular de Patrimonio Municipal, o su similar, inventariar el bien mueble antes descrito en el padrón del Municipio.

INCISO B) DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó:** continuando con el desahogo del **inciso b) del noveno punto del orden del día de asuntos varios**, le solicito al

Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, de lectura al punto que nos ocupa.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, respondió: Se recibió en Secretaria General, el oficio: **MPAL/048/2026**, suscrito por el **Presidente Municipal, Mtro. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, el cual procedo a dar lectura:

En el siguiente punto que corresponde al inciso b) del noveno punto del orden del día se establecen tres conceptos en esta iniciativa, por lo tanto, quedarían como numerales, porque ya estamos trabajando con los incisos.



OFICIO. MPAL/048/2026.
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO. - SE PRESENTA INICIATIVA CON
PUNTOS DE ACUERDO.
FECHA. - 23 DE MARZO DE 2026.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN, JALISCO.
PRESENTES:

AT'N. - LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTES:

El que suscribe **MTRO. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Poncitlán, Jalisco, por medio del presente me permito someter a la consideración al pleno de este Ayuntamiento los presentes:

PUNTOS DE ACUERDO:

El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza; **PRESUPUESTOS DE LAS FESTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE 2025 Y DIA DE REYES 2026, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE DESFILE, POSADA NAVIDEÑA 2025; ASI COMO ROSCA DE DIA DE REYES 2026, LOS CUALES SERAN CLASIFICADOS POR NUMERAL:**

NUMERAL I). PRESUPUESTO EROGADO DENTRO DEL MARCO DE "DESFILE NAVIDEÑO 2025"; QUE TUVO LUGAR EL DIA MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025, EN DIFERENTES CALLES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO"; por la cantidad de \$70,553.43 (Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres pesos, 43/100 M.N.).

NUMERAL II). PRESUPUESTO EROGADO DENTRO DEL MARCO DE "POSADA NAVIDEÑA 2025"; QUE TUVO LUGAR EL DIA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025, CELEBRADA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD"; por la cantidad de \$259,438.44 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho pesos, 44/100 M.N.).

NUMERAL III). PRESUPUESTO EROGADO DENTRO DEL MARCO DEL FESTEJO DIA DE REYES 2025"; QUE TUVO LUGAR EL DIA JUEVES 8 DE ENERO DE AÑO 2026, EN LA PLAZA PRINCIPAL MIGUEL HIDALGO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO"; por la cantidad de \$54,740.41 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos, 41/100 M.N.), de conformidad al estado contable que se agrega a la presente, donde se aprecia los conceptos del gasto; lo anterior como lo exige la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción XI, Anexando el oficio HM/047/2026, suscrito por el LCP. Ismael Prado Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto solicito su aprobación para que se realicen las acciones respectivas en los expedientes de la cuenta pública, y cumplir en tiempo y forma por lo dispuesto en el marco legal aplicable. Así mismo, se faculta al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a solicitar cualquier documento o evidencia que se requiera a los departamentos que se involucraron en el desarrollo de los diversos eventos antes citados.

Sin otro particular al respecto, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que Une"

MTRO. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN, JALISCO.

Recibo:

a 23/marzo/26

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, añadió: gracias secretario, solamente hacer el comentario que se les hizo llegar los anexos con los gastos que se erogaron en los tres eventos en comento.-----

Someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **inciso b) numeral I (uno) del noveno punto del orden del día se asuntos varios** y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **inciso b) numeral I (uno) del noveno punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:

Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza: **PRESUPUESTO EROGADO FESTIVIDAD DEL MES DE DICIEMBRE 2025, DENTRO DEL MARCO "DESFILE NAVIDEÑO 2025"; QUE TUVO LUGAR EL DÍA MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025, EN DIFERENTES CALLES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO**", por la cantidad de \$70,553.43 (SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 43/100 M.N.).-----

De conformidad al estado contable que se agrega a la presente, donde se aprecia los conceptos del gasto; lo anterior como lo exige la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción XI, Anexando el oficio HM/047/2026, suscrito por el LCP. Ismael Prado Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal de Poncitlán, Jalisco.-----

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realice las acciones respectivas en los expedientes de la cuenta pública, y cumplir en tiempo y forma por lo dispuesto en el marco legal aplicable.

Asimismo, se faculta al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a solicitar cualquier documento o evidencia que se requiera a los departamentos que se involucraron en el desarrollo de los diversos eventos antes citados.

INCISO B) NUMERAL II (DOS), DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: Someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **inciso b) numeral II (dos) del noveno punto del orden del día se asuntos**

varios y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **inciso b) numeral II (dos) del noveno punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza: **PRESUPUESTO EROGADO FESTIVIDAD “POSADA NAVIDEÑA 2025”; QUE TUVO LUGAR EL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE AÑO 2025, CELEBRADA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD”,** por la

cantidad de \$259,438.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 44/100 M.N.).-----

De conformidad al estado contable que se agrega a la presente, donde se aprecia los conceptos del gasto; lo anterior como lo exige la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción XI, Anexando el oficio HM/047/2026, suscrito por el LCP. Ismael Prado Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal de Poncitlán, Jalisco.-----

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realice las acciones respectivas en los expedientes de la cuenta pública, y cumplir en tiempo y forma por lo dispuesto en el marco legal aplicable.

Asimismo, se faculta al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a solicitar cualquier documento o evidencia que se requiera, a los departamentos que se involucraron en el desarrollo de los diversos eventos antes citados.

INCISO B) NUMERAL III (TRES), DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: Someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **inciso b) numeral III (tres) del noveno punto del orden del día se asuntos varios** y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **inciso b) numeral III (tres) del noveno punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
----------------	---------------	----------------	-------------------	---------------

C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:
Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza: **PRESUPUESTO EROGADO FESTIVIDAD “DIA DE REYES 2025”, QUE TUVO LUGAR EL DÍA JUEVES 8 DE ENERO DE AÑO 2026, EN LA PLAZA PRINCIPAL MIGUEL HIDALGO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO**", por la cantidad de **\$54,740.41 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS, 41/100 M.N.)**, de conformidad al estado contable que se agrega a la presente, donde se aprecia los conceptos del gasto; lo anterior como lo exige la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción XI, Anexando el oficio HM/047/2026, suscrito por el LCP. Ismael Prado Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal de Poncitlán, Jalisco.-

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realice las acciones respectivas en los

expedientes de la cuenta pública, y cumplir en tiempo y forma por lo dispuesto en el marco legal aplicable.

Asimismo, se faculta al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a solicitar cualquier documento o evidencia que se requiera a los departamentos que se involucraron en el desarrollo de los diversos eventos antes citados.

INCISO C) DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: continuando con el desahogo del **inciso c) del noveno punto del orden del día de asuntos varios**, le solicito al Secretario General, exponga al Pleno lo referente al punto que nos ocupa.

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, respondió: se recibió en Secretaria General, el oficio: **MPAL/049/2026**, suscrito por el **Presidente Municipal, Mtro. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, el cual procedo a dar lectura:



OFICIO.: MPAL/049/2026.
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
ASUNTO. SE PRESENTA INICIATIVA CON
PUNTO DE ACUERDO.
FECHA. 23 DE MARZO DE AÑO 2026.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
PRESENTES:

AT'N. - LIC JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 1, 4, 37, fracción II, 41 fracción I, 47 y demás aplicables y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a los diversos 1, 14, 15, 43, 51 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, por medio de la cual el Pleno de este Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, Aprueba y Autoriza **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION EN MATERIA DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO CALLE ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION IV CIENEGA"**; lo anterior de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- De acuerdo a las reuniones del Consejo de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco en la Región IV Ciénega, se llegó al acuerdo de Colaboración con todos y cada uno de los Municipios que conforman el mismo, para cumplir con el Uso del Inmueble denominado C.A.L.L.E., que se encuentra en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

2. El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales de Coordinación y Colaboración entre los Municipios que conformamos la Región IV Ciénega, así como delinear las bases Interinstitucionales permanentes a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencia que se susciten en la Región Ciénega.

3.- Dentro de los diversos conceptos es proporcionar dos Personas para la Operación del Centro C.A.L.L.E., o el pago del salario correspondiente de las mismas al Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, para cubrir el Escudo Urbano C 5, bajo la Dirección de atención de Emergencias que se susciten en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, operador o despachador que recibirá un salario de acuerdo a nuestro presupuesto 2026.

Consecuentemente, y de conformidad a lo expuesto en párrafos precedentes; pongo a su consideración la presente Iniciativa con punto de acuerdo, el que consiste en:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, Aprueba y Autoriza; **" CONVENIO MARCO DE COLABORACION EN MATERIA DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO C.A.L.L.E. ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION IV CIENEGA "**; lo anterior, por dar cumplimiento al Convenio de Colaboración.



SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, Aprueba, Autoriza y Faculta; al Encargado de la Hacienda Pública Municipal; **LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ**; para que en coordinación con la Oficial Mayor Administrativa; **LIC. DANIELA CHAVEZ OCEGUEDA**; realicen los trámites administrativos correspondientes y se erogue el pago correspondiente mensualmente de acuerdo a la cantidad que se estipule.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE



MTRO. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PONCITLAN, JALISCO.

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **inciso c) del noveno punto del orden del día se asuntos varios** y le pido al **Secretario General,** realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **inciso c) del noveno punto del orden del día,** por **Mayoría Calificada.**

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONATEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		

C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba y Autoriza: suscripción y firma del " **CONVENIO MARCO DE COLABORACION EN MATERIA DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DENOMINADO C.A.LL.E. ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION IV CIENEGA "**, que tiene por objeto establecer las bases generales de Coordinación y Colaboración entre los Municipios que conforman la Región IV Ciénega, así como delinear las bases Interinstitucionales permanentes a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencia que se susciten en la Región Ciénega. Dentro de los diversos conceptos es proporcionar dos Personas para la Operación del Centro C.A.LL.E., o el pago del salario correspondiente de las mismas al Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, para cubrir el Escudo Urbano **C 5**, bajo la Dirección de atención de Emergencias que se susciten en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, operador o despachador que recibirá un salario de acuerdo a nuestro presupuesto 2026.-----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba, Autoriza y Faculta: al Encargado de la Hacienda Pública Municipal; **LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ** para que, en coordinación con la Oficial Mayor Administrativa, **LIC. DANIELA CHAVEZ OCEGUEDA**, realicen los trámites administrativos correspondientes y se erogue el pago correspondiente a partir de la **2DA. QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2026 a la 2DA. QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2027. Administración Pública Municipal 2024-2027**, de acuerdo a la cantidad que se estipule.

INCISO D) DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: Continuando con el desahogo del inciso d) del noveno

punto del orden del día de asuntos varios, le solicito al Secretario General, exponga al Pleno lo referente al punto que nos ocupa.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, respondió: como indica Sr. Presidente, el Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras, presentará dos puntos de asuntos varios.-----

Hace uso de la voz el **Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras**, en donde dijo lo siguiente: el primer punto de asuntos varios, tiene relación a una solicitud de electrificación rural, que fue aprobada al 100% el día 20 de febrero del año 2026, correspondiente a presupuesto de Comisión Federal de Electricidad, en la localidad de San Miguel Zapotitlán, por la solícitate Adriana Enríquez Cerna, más sin embargo fue rechazado el trámite por parte de C.F.E. por falta de algunos documentos. Por lo tanto, se emite un nuevo presupuesto, con el mismo nombre de la persona, mismo lugar y es identificado con el oficio No. 0147/2026. Se solicita quede sin efectos el anterior, para poder aprobar este nuevo presupuesto. -----



DIVISION JALISCO
ZONA CIENEGA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Oficio No. : 0147/2026
Solicitud No. 00000145/2026

ADRIANA ENRIQUEZ CERNA
PRIVADA CONCEPCION, ESTADO
JALISCO, MUNICIPIO PONCITLAN,
COLONIA SAN MIGUEL ZAPOTITLAN,
NUMERO EXTERIOR 3, ENTRE ABASOLO
Y

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.
Fecha Oficio: 2026.03.12

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. 00000145 de fecha 2026.03.06 para su servicio a nombre de ADRIANA ENRIQUEZ CERNA que se localiza en PRIVADA CONCEPCION, Número: 3, en la colonia SAN MIGUEL ZAPOTITLAN entre ABASOLO y , Municipio de PONCITLAN, Estado de JALISCO, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga contratada	9 kVA 8 kW
Demanda Contratada	9 kVA 8 kW
Tensión de suministro	127 V
Tolerancia en la tensión	± 5 %
Frecuencia	60 HERTZ
Tolerancia en la frecuencia	± 0,5 %
Número de fases e hilos	1F2H
Tarifa	01-1

2.- OBRA NECESARIA

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, la obra específica , cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

CONSTRUCCIÓN DE 50 M DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN CON CABLE MÚLTIPLE (2+1) AL 1/0-2, INCLUYE ESTRUCTURAS Y RETENIDAS NECESARIAS.	\$24 075,29
---	-------------

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de la obra indicada en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

Página 17 4



DIVISION JALISCO
ZONA CIENEGA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Oficio No. : 0147/2026
Solicitud No. 00000145/2026

siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

CARGO POR OBRA ESPECIFICA

CONSTRUCCIÓN DE 50 M DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN CON CABLE MÚLTIPLE (2+1) \$24 075,29
AL 1/0-2, INCLUYE ESTRUCTURAS Y RETENIDAS NECESARIAS.

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.d

TOTAL APORTACIÓN	SUB-TOTAL \$	\$24 075,29
	I.V.A. \$	\$3 852,05
	TOTAL \$	\$27 927,34

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dicha obra en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **28 días**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **\$24 075,29** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de la obra y la finalidad de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación, o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Página

21 4

Oficio No. : 0147/2026
Solicitud No. 00000145/2026

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, trámites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

El pago total de la aportación puede realizarse por medio del Banco Banorte, se anexa ficha de depósito. en caso de requerir factura, favor de enviar en un plazo no mayor a 3 días hábiles, al correo paola.nunez@cfe.mx, los siguientes datos: 1. nombre 2. dirección 3. rfc 4. ficha de depósito pagada. **NOTA IMPORTANTE:** en caso de realizar el pago, favor de enviar el comprobante por medio digital al correo de lessly.jaramillo@cfe.mx a la brevedad posible.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para efectos de facturación requerimos de una dirección TCP/IP fija de Internet en el sitio donde se proporcionara el nuevo servicio, con una velocidad de entrada mínima de 512 kB, comunicación síncrona y 256 kB de velocidad mínima de salida.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **CIENEGA**



DIVISION JALISCO
ZONA CIENEGA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

Oficio No. : 0147/2026
Solicitud No. 00000145/2026

con domicilio en CALLE MORELOS # 109 CUITZEO, JALISCO, teléfono TEL. (FAX) 01 392 925 00 71.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS JOEL AVILA GOMEZ
JEFE DEPTO. DE PLANEACION CIENEGA

Ccp. Agencia Porciliat
Ccp. Superintendencia Zona Cienega
Ccp. Departamento de Planeacion Zona Cienega
Ccp. Expediente

DATOS DE NOTIFICACIÓN

FECHA :
NOMBRE DE QUIEN RECIBE :
FIRMA O CONSTANCIA :

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del inciso d) del noveno punto del orden del día se asuntos varios y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de catorce Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el inciso d) del noveno punto del orden del día, por Mayoría Calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		

C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

**EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO:**

Aprueba y Autoriza.

Puntos de acuerdo.

PRIMERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO. **APRUEBA Y AUTORIZA: PRESUPUESTO DE OBRA, CON OFICIO No.0147/2026, EMITIDO POR COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD, CON LA FINALIDAD DE SUMINISTRAR ENERGIA ELÉCTRICA, MEDIANTE EL CUAL SE BENEFICIARÁN 17 FAMILIAS, PARA EL SUMINISTO DE ENERGÍA ELÉCTICA, EN LA CALLE PRIVADA CONCEPCIÓN No. 3 DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN, ENTRE OCAMPO Y AVASOLO, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.**

TODA VEZ QUE FUE APROBADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, EN EL INCISO G) DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, MISMA QUE QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO. **AUTORIZA Y APRUEBA, APOYO POR EL 100% CIEN POR CIENTO, ES DECIR LA CANTIDAD DE: \$27,927.34 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.). SIENDO ESTE EL COSTO TOTAL LA OBRA y QUE SE DESCRIBE EN EL PRESUPUESTO EMITIDO POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL QUE SE ANEXA AL PRESENTE.**

TERCERO.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN. APRUEBA, AUTORIZA Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, EROGUE LA CANTIDAD SEÑALADA, RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) ejercicio 2026, ASÍ COMO SE NOTIFIQUE AL A LA SOLICITANTE C. ADRIANA ENRIQUEZ CERNA, A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LO AQUÍ ACORDADO.-----

INCISO E) DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez comentó: continuando con el desahogo del inciso e) del noveno punto del orden del día de asuntos varios, le solicito al Secretario General, exponga al Pleno lo referente al punto que nos ocupa.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, cede el uso de la voz al Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras.-----

El Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras da lectura al oficio No. SIN/053/2026.-----



OFICIO.- SIN/053/2026.
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
ASUNTO.- PRESENTA PUNTO DE ACUERDO
FECHA.- MARZO 24 DE AÑO 2026.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E S:**

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Los que suscriben **CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ y OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS**, en nuestro carácter de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; les enviamos un cordial saludo, aunado a este, con las facultades que nos confiere los normativos 1, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 115 de Nuestra Carta Magna, 1, 2, 47, 48, 49, 50, 51, 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables; por medio de la presente me permito someter a la consideración al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Punto de Acuerdo:

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JUAN TECOMATLÁN, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA CASA MARKED SAN JUAN TECOMATLÁN.

La Población de San Juan Tecamatlán, es una de las 6 seis Delegaciones que conforman nuestro Municipio de Poncitlán, Jalisco; con una población aproximada de 4000 habitantes; que, dentro de la administración de la propia población, es a través de las autoridades municipales y locales del núcleo agrario; y hablando de este último, ha sido un aliado de este ente municipal en diversos proyectos en pro de la población; que en esta ocasión, entre la coordinación de la persona moral **MARKED BY HEAVEN A. C., Núcleo Agrario "COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JUAN TECOMATLÁN y H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO**, ejecutaran obra denominada **CASA MARKED SAN JUAN TECOMATLÁN**.

En ese mismo orden de ideas; se plantea que la coordinación entre las partes consista en las siguientes acciones: **por Parte del Núcleo Agrario**, este, donara inmueble de su propiedad con superficie aproximada de 5,000 cinco mil metros cuadrados, donde se ejecutara la obra **CASA MARKED SAN JUAN TECOMATLÁN**; **lo que respecta a la participación del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco**; apoyara con gastos originados en cuanto a levantamiento topográfico con características técnicas de altura, relieve, etc.; así como, aquellos de conexión de los servicios públicos; y, **finalmente, la persona moral MARKED BY HEAVEN A.C.**, destinara el recurso económico total para ejecutar la obra tantas veces citada; y que tiene como objeto, un proyecto de desarrollo sostenible, en beneficio directamente de la Población de San Juan Tecamatlán; e indirectamente para todos los Poncitlenses; edificación y/o construcción de un Centro Comunitario o su similar, donde la población desarrolle y/o practique actividades culturales, recreativas, deportivas, profesionales, ect.



En ese tenor; pongo a consideración de este H. Pleno de Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza, “Suscripción y Firma de Convenio de Colaboración, entre, Persona Moral “MARKED BY HEAVEN A.C, NUCLEO AGRARIO COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN TECOMATLÁN y este H. AYUNTAMIENTO”;** suscripción y firma, por conducto de quien acredita ser los representantes legales de las partes.

Cuyo objeto es; ejecutar un proyecto de desarrollo sostenible, en beneficio directamente de la Población de San Juan Tecomatlán; e indirectamente para todos los Poncitlenses; edificación y/o construcción de un Centro Comunitario o su similar, donde la población desarrolle y/o practique actividades culturales, recreativas, deportivas, profesionales, ect.; con las siguientes acciones; **por Parte del Núcleo Agrario**, este, donara inmueble de su propiedad con superficie aproximada de 5,000 cinco mil metros cuadrados, donde se ejecutara la obra CASA MARKED SAN JUAN TECOMATLÁN; **lo que respecta a la participación del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco;** apoyara con gastos originados en cuanto a levantamiento topográfico con características técnicas de altura, relieve, etc.; así como, aquellos de conexión de los servicios públicos; y, **finalmente, la persona moral MARKED BY HEAVEN A.C,** destinara el recurso económico total para ejecutar la obra tantas veces citada.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza,** facultar a los funcionarios públicos que desempeñen los cargos públicos municipales de, PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA, para la suscripción del Convenio de Colaboración que nos ocupa.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza,** se instruya al Titular de la Hacienda Pública Municipal; acatar lo aquí aprobado, solicitando al momento que se le requiera algún pago por los conceptos anunciados, a la vez, solicitar la documentación y/o evidencias necesarias para agregar al expediente de la cuenta pública.

Sin otro particular al respecto; quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2026. JALISCO CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"


MTRO.- ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.


LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.



El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: someto consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del inciso e) del noveno punto del orden del día se asuntos varios y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de catorce Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el inciso e) del noveno punto del orden del día, por Mayoría Calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNÁNDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza, “Suscripción y Firma de Convenio de Colaboración, entre la Persona Moral “MARKED BY HEAVEN A.C, NUCLEO AGRARIO COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN TECOMATLÁN y este H. AYUNTAMIENTO”, suscripción y firma por conducto de quien acredita ser los representantes legales de las partes.**

Cuyo objeto es ejecutar un proyecto de desarrollo sostenible, en beneficio directamente de la Población de San Juan Tecamatlán, e indirectamente para todos los Poncitlenses, edificación y/o construcción de un **Centro Comunitario o su similar**, donde la población desarrolle y/o practique actividades culturales, recreativas, deportivas, profesionales, etc. con las siguientes acciones: **por Parte del Núcleo Agrario**, este donará inmueble de su propiedad con superficie aproximada de: 5,000 m2 (cinco mil metros cuadrados), donde se ejecutara la obra “CASA MARKED SAN JUAN TECOMATLÁN”, **lo que respecta a la participación del H. Ayuntamiento de Poncitlán., Jalisco**, apoyara con gastos originados en cuanto a levantamiento topográfico con características técnicas de altura, relieve, etc. Así como aquellos de conexión de los servicios públicos y **finalmente, la persona moral MARKED BY HEAVEN A.C.** destinara el recurso económico total para ejecutar la obra tantas veces citada.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza** facultar a los funcionarios públicos que desempeñen los cargos públicos municipales de: PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, para la suscripción del Convenio de Colaboración que nos ocupa.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba y autoriza**, se instruya al Titular de la Hacienda Pública Municipal, acatar lo aquí aprobado, solicitando al momento que se le requiera algún pago por los conceptos anunciados, a la vez solicitar la documentación y/o evidencias necesarias para agregar al expediente de la cuenta pública. ---

El Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras, añadió: comentarles que en lo que respecta al núcleo agrario ya se hizo lo propio se acaba de desarrollar el pasado 8 de febrero por segunda convocatoria la asamblea de la comunidad donde se aprobó ya hacer la donación y el lunes pasado ya se estipulo hacer el pago correspondiente, y ya se hizo el levantamiento topográfico. Es cuanto.

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: si recuerdan ya se había realizado el trámite en meses anteriores en la comunidad de San Pedro Itzicán para realizar esta actividad que se está proponiendo.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, comentó: informo a este Pleno, lo que refiere a esta secretaria general, no cuenta con ningún punto a tratar. Por lo tanto, les pregunto ¿Sí ustedes tienen algún asunto o punto a tratar?

LOS REGIDORES ASIENTEN QUE NO TIENEN NINGUN PUNTO A TRATAR.-----

No habiendo ningun punto doy por concluido el presente punto del orden del día de asuntos varios, para continuar con el desarrollo de la sesión. -----
-

10.- DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, informó: continuando con el **décimo punto del orden del día,** les informo que una vez escuchados y agotados los puntos que integran el orden del día, agradezco la participación de cada uno de ustedes, regidoras y regidores. -----

Doy por terminada la presente sesión, siendo las 10:46 diez horas con cincuenta y seis minutos del día 24 veinticuatro de marzo del año 2026 dos mil veintiséis. Ordenándose al secretario del Ayuntamiento levantar el Acta de Sesión.

Firman y/o Huella en su caso, el acta quienes intervinieron y así quisieron hacerlo.

-----	-----
-	C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ.	Regidora
Presidente Municipal.	

-----	-----
-	C. MARLENY ANAHÍ
C. OMAR MAURICIO	

MONTEÓN CONTRERAS.
Síndico

LOZANO FRANCO
Regidora

—
C. JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ
HERNÁNDEZ
Regidor

C. MARICARMEN MÚÑOZ
FLORES
Regidora

—
C. ANTENOR ENCISO
SANTIAGO
Regidor

C. HONORINA HITZEL
DUEÑAS MONTES
Regidora

C. J. GUADALUPE DE JESÚS
URCINO
Regidor

C. ARTURO SALCEDO
IBARROLA
Regidor

C. MA. DOLORES DE LA
TORRE HERNÁNDEZ
Regidora

—
C. MARÍA MERCEDES
ANAYA CÁRDENAS
Regidora

—
C. RICARDO ZUÑIGA
GONZALEZ
Regidor

—
C. HILDELISA ARCE
Regidora

C. JAVIER ZAMORA REYES

Secretario General.